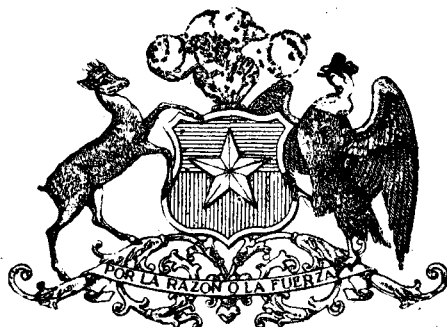


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 33^a, en martes 30 de noviembre de 1954

(Especial: de 10.15 a 12.52 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Continúa la discusión de la proposición de ley sobre estado de sitio, en diversos puntos del territorio nacional, y queda pendiente el debate.

2.—Se acuerda suspender la Hora de Incidentes y el tiempo dedicado a la lectura y votación de los proyectos de acuerdo de la sesión ordinaria de hoy y agregar el tiempo de incidentes a la sesión ordinaria de mañana.

3.—Continúa la discusión de la proposición de ley sobre estado de sitio en diversos puntos del territorio nacional, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 10 horas y 15 minutos.*

El señor CASTRO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

No hay Cuenta.

1.—DECLARACION DE ESTADO DE SITIO EN DIVERSOS PUNTOS DEL PAIS

El señor CASTRO (Presidente).—Entrando al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse de la proposición de ley sobre estado de sitio en diversos puntos del territorio nacional.

El primer turno corresponde al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor VALDES LARRAIN.—Hemos cedido parte de nuestro tiempo al Honora-

ble señor Morales, don Virgilio, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Virgilio, en el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

El señor MORALES (don Virgilio).—Señor Presidente, en estos momentos yo no represento a nadie. Las observaciones que haré responden a mi propio criterio. No siento ninguna influencia extraña. No soy defensor de ninguno de los dos bandos en que está dividida la opinión de esta Honorable Cámara; de tal manera que no defiendo ni ataco a nadie.

Voy a hacer una disertación absolutamente independiente, y hablaré con franqueza.

La parte procesal de esta cuestión del estado de sitio ya fue definida por la Comisión Bicameral, cuyas resoluciones o informes tienen la autoridad de cosa juzgada. Nos resta ver el fondo de esta materia.

Según la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República está autorizado para decretar el estado de sitio en receso del Congreso, cuando hay una "conmoción interna". Por lo tanto, para apreciar si el Gobierno ha tenido este derecho de declarar el estado de sitio en diversas provincias de la República, hay que averiguar si ha habido conmoción interior.

Sobre la voz "conmoción" se ha hablado mucho. Se la ha analizado mucho. Parece que fuera una majadería insistir más en la explicación de este término. Uno de los oradores manifestó ayer que el señor Koch había dicho ya la última palabra sobre esta materia y que se había remontado incluso al origen griego de esta voz. Yo creo que tal apreciación fue nada más que una figura retórica y oratoria, porque el señor Koch explicó esta palabra según el Diccionario de nuestra lengua. Yo profundizaré más e iré al origen de este vocablo.

"Conmoción" es una voz típicamente romance. Debo hacer presente que no empleo la palabra romance en el término métrico poético, sino en su acepción clá-

sica de "lengua romance", "voz romance", es decir, de lengua y voz que se deriva del latín, que era el idioma hablado en Roma en la época primitiva.

Señor Presidente, digo que esta "voz" es típicamente romance, porque proviene del supino del verbo commovere cuyo significado en latín es, precisamente, conmover, agitar, excitar, quitar el sosiego, quitar la tranquilidad, mover no solamente la parte orgánica de los individuos y de las masas, sino también su espíritu. Como mis Honorables colegas saben, esta palabra fue pronunciada por Cicerón durante la revolución de Catilina. Cicerón, hablando de los conspiradores de aquella época, decía al Senado Romano: "Commoverunt eteneun in spiritum populi", o sea, conmovieron el espíritu del pueblo.

Entonces, el Senado Romano, avisado por el gran orador Cicerón, se preparó para evitar la revolución, obligó a Catilina a adelantarse y a provocar el movimiento revolucionario antes de tiempo. Y todos sabemos que este hombre luchó, fracasó y murió.

De manera que esta palabra, tanto en el léxico latino, como en el castellano, no tiene otro significado que excitar, estimular, inquietar los espíritus, el ánimo, quitar la tranquilidad y el sosiego al pueblo. Está muy lejos de tener el significado, de rebelión, de revolución, que algunos Honorables colegas le han querido dar en esta Sala.

Es sí que la conmoción es la preparación de la revolución, de la rebelión, y es el momento oportuno en que deben aquietarse los ánimos y tomarse las medidas necesarias para evitar la consecuencia de la conmoción, que es la revolución.

Ahora habría que entrar a analizar si, al dictarse el decreto de estado de sitio, había esta conmoción, esta agitación, este estímulo, esta inquietud o intranquilidad en las masas. Y se puede contestar rotundamente que esta conmoción interior existía.

Y existió no por medio de discursos; ni

siquiera por medio de huelgas. Las huelgas y los discursos antigobiernistas que se pronunciaron fueron la consecuencia de una conmoción ya existente.

Y aquí estoy de acuerdo con la opinión de algunos Honorables colegas de la oposición que ayer hicieron uso de la palabra, y expresaron que esta conmoción se originó en el alza del costo de la vida.

Esa es la verdadera causa de la inquietud, lo que conmovió a las masas y las llevó a la huelga, porque todos los salarios y sueldos resultan insuficientes para hacer frente al alza del costo de la vida. Y es natural que las masas, desentendiéndose entonces de los principios jurídicos, se conmovieran, se agitaran y adquirieran una prepotencia nunca vista en el país.

No creo, o dudo por lo menos, que hayan sido los partidos políticos, especialmente el Comunista, quienes agitaron a las masas. Eso, sí, que, como son ligeros para sus actuaciones de carácter político, pudieron aprovecharse de este estado de cosas e infiltrarse entre las masas para inclinarlas a su lado. Y esto no solamente lo ha hecho el Partido Comunista, sino que todos los partidos de oposición.

Hemos visto que no hay partido que se diga de raigambre popular, que no tenga en su directiva un representante de los sindicatos. Por lo tanto hay una infiltración política en esos organismos sindicales. Esto no es aceptable. Yo apruebo el sindicalismo, y me explico perfectamente su formación, pues a través de él los trabajadores defienden sus intereses, pero estos intereses deben ser de carácter económico, y no políticos de partido alguno. Los que quieran participar en las luchas políticas deben inscribirse en los partidos políticos que son afines a sus sentimientos. Pero convertir al gremio mismo en un aliado político de los partidos, es algo inconcebible y revolucionario.

Hemos visto que no sólo hubo huelgas legales en la época anterior al estado de sitio, sino también ilegales, que tenían por objeto adherirse a otros movimientos de

esta naturaleza. En esta forma, cualquiera huelga de una industria, llevaba como adherentes a otras completamente ajenas a la misma actividad. Y así, por adhesión, una huelga pequeña se iba convirtiendo en una hidra de siete cabezas, al igual que aquel monstruo que nos enseña la mitología griega.

Otras huelgas de advertencia, ¿qué advertían, señor Presidente? Que si los Poderes Públicos no aceptaban sus exigencias, irían al paro general, a un trastorno **general de la República**. Eso era una amenaza a los Poderes constituidos, que perturbaba más aún la situación de la República. Así tenemos las huelgas de los Empleados públicos, completamente ilegales. No se concibe que éstos se alcen en contra de los Poderes Públicos. Sin embargo, se decía en algunos círculos opositores que el Gobierno no tomaba medidas contra los agitadores, contra los promotores de esas huelgas.

Yo declaro con toda franqueza, señor Presidente, que no se tomaban medidas por cobardía. Se esperaba llegar a una transacción en los conflictos, y fue así como hubo huelgas que costaron al Fisco tres millones de pesos para conformar a los huelguistas.

Si el Gobierno quería llegar a una transacción en esos conflictos y los que administraban la República no se consideraban capaces de detener dichas huelgas, ¿cómo podían llevar a sus promotores ante los Tribunales de Justicia?

El Diputado que habla, a última hora, en el último momento, se ha decidido a participar en este debate, porque tampoco tenía confianza en que el Gobierno empleara en forma eficiente y satisfactoria estas facultades que se le pretende dar. Sin embargo, después de conversar particularmente con el señor Olavarría, Ministro del Interior, me he convencido de que, al fin y al cabo, ha llegado a ese Ministerio un hombre capaz de poner orden en este país. Supongo que, antes de hacerse cargo del Ministerio, ha tenido el tino necesario, el cual, por lo demás, le sobra, para asegu-

rarse de que las determinaciones que tenga que tomar serán respetadas, porque no solamente tiene la inteligencia necesaria para prevenir estos hechos, sino que también, una gran experiencia personal.

Esta prepotencia de los gremios, señor Presidente, es lo que me alarma. He visto como la Central Unica de Trabajadores se enfrenta al Gobierno cara a cara, mano a mano; discute con el Gobierno e impone sus condiciones.

Esto no es posible, Honorable Cámara. Los gremios constituyen un cuarto o un quinto Poder que se levanta en la República con un vigor formidable.

Se dice que ahora todo está tranquilo, que no hay movimiento alguno de masas, que es innecesario declarar al país en estado de sitio.

Es cierto Honorable Cámara, que todo está aparentemente en calma; sin embargo, por debajo existe la misma agitación, la misma conmoción, que está pronto a aflorar el día en que sus dirigentes no teman a las consecuencias del estado de sitio.

Es fácil deducir, señor Presidente, que esta conmoción persiste, a pesar de las apariencias, porque todavía prevalece el estado caótico en que vive la República. No se ha tomado medida alguna para evitar el alza del costo de la vida, para terminar con la inflación. Hemos visto que quienes administran la República, especialmente quienes tienen en sus manos los Ministerios de Hacienda y de Economía, han confundido el interés fiscal con los intereses de la Nación. Creo que, procurando al Fisco los dineros suficientes para sostener la enorme máquina de la Administración Pública, su misión ha terminado.

Hemos visto cómo, al principio, vinieron las emisiones una tras otra; y al final, cómo a las emisiones inorgánicas, han sucedido los tributos y los impuestos. Tanto las emisiones inorgánicas como los tributos son factores más que suficientes, no sólo para mantener la inflación, sino para ir aumentando en proporción geométrica.

Pero, señor Presidente, ¿es sólo el Poder Ejecutivo el causante de estos males? ¿Es solamente el Poder Ejecutivo quien tiene en sus manos el remedio? ¿No hay ningún otro Poder del Estado que tenga también responsabilidades en la situación económica en que se encuentra el país?

Contesto, Honorable Cámara, que sí; que también el Poder Legislativo los tiene.

Si los remedios para detener la inflación deben buscarse en la ley, la responsabilidad de encontrarlos corresponde tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo por cuanto ambos tienen la autoridad y las atribuciones necesarias para dictarla. Jamás se podrá solucionar este estado de cosas mientras no haya un verdadero entendimiento entre estos dos Poderes del Estado para detener, por medio de leyes eficaces, el alza de precios que va llevando al país a un precipicio insondable.

Uno de los medios más eficaces para evitar los estados de conmoción consiste en promover economías efectivas y reales; en hacer desaparecer la frondosidad burocrática del país que no sólo gravita pesadamente sobre los contribuyentes sino que embrolla la Administración Pública.

Todos se quejan del exceso de tramitaciones; nadie puede terminar, por ejemplo, las gestiones de su jubilación antes de dos o tres años.

Y se tramita ¿por qué? Porque cada expediente tiene que pasar por diversas oficinas. Se dio el caso, en una oportunidad, de un expediente que tuvo que ser conocido por sesenta y dos oficinas y cuya tramitación duró tres años.

Un señor DIPUTADO.—¡Le faltaría aceite!

El señor MORALES (don Virgilio).—“Le faltaría aceite”, dice un Honorable colega. En realidad, no lo sé; pero lo que sé es que falta voluntad enérgica para terminar, de una vez por todas, con el despilfarro de los dineros públicos.

Creo que no se puede detener la inflación ni evitar la conmoción pública si no producimos más; si no se dictan leyes protectoras de la producción, especialmente

de la agrícola, que es la vida, el alimento del pueblo. Toda disposición que tenga por objeto procurar que haya calma en el país, tiene que tender a disminuir los gastos públicos y a aumentar la producción.

Una vez conseguidos estos objetivos, creo que no habrá ningún partido político que pueda alterar, conmoviendo la tranquilidad nacional. El mismo Partido Comunista dejaría de existir si el pueblo viviera feliz, si hubiera producción suficiente no solamente para alimentar a nuestra población, sino también para exportar sus excedentes y para traer del extranjero lo que a Chile le falta.

No hace mucho, tal vez sólo tres meses, presenté un proyecto de acuerdo para que la Honorable Cámara se abocara al conocimiento de los problemas económicos y financieros del país y propusiera los proyectos de ley que pudieran sacar a Chile de la postración en que se encuentra.

Este proyecto de acuerdo no fue calificado de obvio y sencillo y, desgraciadamente, quedó postergado. ¿No sería tiempo de que la Honorable Cámara se pronunciara sobre él? ¿No sería oportuno que el Congreso se enfrentara a estos problemas? Debemos tener presente que el descrédito en que ha ido cayendo el Gobierno en algo nos alcanza. Y si alguna vez se produjera un estallido popular, estoy seguro de que arrasaría no solamente con el Poder Ejecutivo, sino también con el Poder Legislativo; y con toda justicia, señor Presidente, porque ni uno ni otro Poder ha resuelto los problemas que aquejan a la población.

Es inútil, señor Presidente, tratar de detener la acción de las leyes naturales que rigen la economía.

Se ha creído que, persiguiendo a los especuladores, dictando leyes que los sancionen enérgicamente, se evitará el encarecimiento de la vida; pero no es así, señor Presidente. Con tales medidas se lograría muy poco, porque la especulación no es el origen de la carestía de la vida, sino que es un efecto de ella.

No se concibe que haya especulación

cuando hay exceso de producción. La especulación existe cuando hay escasez de producción.

Nada sacamos, señor Presidente, con que los gremios o los sindicatos satisfagan sus deseos de aumentos de salarios, si estos mismos aumentos encarecen el costo de la vida.

La ley de la oferta y la demanda es una ley natural; es inútil que se le pongan tropezos y diques, porque saltará sobre ellos y con mayor rigor. Su acción se detendrá un momento para seguir después con mayor fuerza invadiendo las actividades productoras del país.

Lo que debemos hacer, señor Presidente, es estimular —como he dicho— la producción nacional y hacer más fácil, expedita y económica la administración del Estado. Estos son los únicos medios eficaces para evitar la conmoción interior.

Por las razones que he dado, señor Presidente, estoy dispuesto a votar favorablemente el proyecto de ley sobre Estado de Sitio, en la confianza de que el actual Ministro del Interior sabrá aplicarlo en conformidad con su conciencia y con el tino que siempre ha demostrado en sus actos. Probablemente, de no haber llegado Su Señoría al Ministerio del Interior, me habría abstenido de tomar parte en la votación.

Termino, señor Presidente, solicitando a la Honorable Cámara que ponga en estado de votación el proyecto de acuerdo tendiente a designar una comisión que se aboque al conocimiento de los proyectos de ley que tengan por objeto el estudio y la solución de los problemas financieros y económicos que son de actualidad en este momento.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).—Quedan treinta y dos minutos al Comité Conservador.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, en la sesión de la tarde de ayer, el Honorable Diputado señor Hugo Rosende precisó con claridad y brillo la posición de los conservadores unidos frente al estado de sitio decretado por el Ejecutivo.

Conuerdo —del mismo modo lo hacemos todos los diputados conservadores— con la expresiones y con el criterio sustentado por el Honorable Diputado señor Rosende; pero, dada la importancia de la materia en discusión y la trascendencia del debate que se realiza en esta Honorable Corporación, he creído de mi obligación expresar también algunas ideas sobre este tema.

Debo empezar por declarar, Honorable Cámara, que siento una profunda inquietud por la suerte del país, después de escuchar algunos discursos y después de conocer las determinaciones adoptadas por las directivas de algunos partidos políticos, que me inducen a pensar que, posiblemente el estado de sitio sea rechazado.

Entonces, el único vencedor que quedará después de esta jornada será el Partido Comunista, quien podrá celebrar uno de sus mayores éxitos; quedará libre nuevamente para realizar su agitación en todos los campos de la actividad nacional, para continuar infiltrándose por doquier, para seguir socavando, como lo ha hecho y lo hará, el régimen democrático de gobierno. Y esto ocurrirá, Honorable Cámara, precisamente, en los momentos en que en todo el mundo se observa una franca reacción, una actitud decidida y valiente para encarar los embates del Partido Comunista; en los instantes en que escuchamos la voz del Sumo Pontífice, que nos habla del peligro del triunfo del materialismo sobre toda concepción espiritual de la vida; en los momentos en que los gobernantes demócratas de todo el mundo alzan sus voces para señalar el peligro que encierra el auge comunista por lo que ello lleva envuelto el término de la libertad y del ejercicio de los derechos; en los ins-

tantes en que podemos observar pueblos oprimidos, en Asia y en Europa, cuyas multitudes, en su dolor y desgracia, son una advertencia para nosotros, los que aún tenemos la suerte de vivir en repúblicas democráticas, sobre el peligro que significa el triunfo de las doctrinas comunistas en el mundo.

Y es un síntoma peligroso, Honorable Cámara, porque, así como solamente un organismo biológico enfermo es incapaz de expulsar las toxinas que lo llevan a la muerte, así también sólo un cuerpo social débil no es capaz de barrer a los elementos que están tratando de llevarlo a su disolución, a su ruina. Y el comunismo constituye este germen que está tratando de destruir la democracia en Chile y en el mundo.

Pero, Honorable Cámara, frente a este problema del comunismo, cabe hacer una observación interesante y señalar un hecho que, además, es curioso y es grave: salvo los comunistas, todos los demás partidos son anticomunistas; salvo los militantes de esa colectividad, todos los demás políticos se declaran y se dicen contrarios al Partido Comunista. Unos son anticomunistas tranquilos, otros violentamente anticomunistas; los unos, por doctrina y, los otros, por haber sufrido en carne propia los embates del comunismo, su acción y su violencia. Son anticomunistas los liberales; lo son los radicales; lo son los socialistas; los democráticos y hasta los falangistas...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VALDES LARRAIN.—Son anticomunistas, en resumidas cuentas, todos los partidos democráticos; los que aman la libertad; los que creen y tienen fe en el proceso evolucionista de la vida; los que prefieren ser guiados por la razón y no por la imposición dominante del Estado.

Pero, Honorable Cámara, esta oposición doctrinaria, teórica o práctica, frente al Partido Comunista, es permanente-

mente debilitada o quebrada por discrepancias de método para oponernos a dicha colectividad política. Estas diferencias, en unos, provienen de un error; en otros, de una ceguera; en algunos, puede ser que emane de cierto oportunismo político y, en otros, de una exagerada candidez. Es el hecho que esta separación de las entidades políticas anticomunistas y este quebrantamiento del frente común de todos estos partidos están colocando en ventaja evidente y clara a esta colectividad, que, al verlos divididos, empieza por atacar a unos y a otros; pero, en definitiva, a la larga, logra destruir a todos los partidos democráticos.

¿Por qué se quiebra esta actitud anticomunista? Porque, en determinados sectores o en determinadas colectividades ciertos sentimientos son más fuertes que el del peligro.

En el Partido Socialista, por ejemplo, que es anticomunista, pueden más la pasión y el odio contra el capital; de manera que, con tal de hacer un frente común contra de los llamados "partidos de derecha", favorece y defiende las actividades comunistas.

En ciertos sectores católicos, especialmente, su oposición al liberalismo los lleva a preferir no combatir al comunismo, porque, para ellos, es más conveniente y más razonable criticar al liberalismo y adoptar una posición neutra en esta lucha.

Parecemos ciegos frente al peligro, porque, como decía denantes, esta división que se plantea entre los sectores anticomunistas es lo que está favoreciendo en forma exclusiva las actividades y la expansión del Partido Comunista. Así, mientras discutimos métodos de lucha anticomunista, debatiendo si será mejor la Ley de Defensa de la Democracia, o una ley de facultades extraordinarias, o una ley de estado de sitio, o si bastará una ley de seguridad interior del estado, como la hubo antes, el comunismo sigue desarrollando sus actividades. Entre

nosotros está ocurriendo algo muy parecido a aquella discusión de la fábula, tan conocida, de "los galgos y los podencos", porque, en medio de esta discusión acerca de los métodos y formas preferibles para la acción anticomunista, estamos presentando un frente contradictorio y dislocado. De esta manera, estamos permitiendo que se repita en nuestro país la triste experiencia de Europa, donde el comunismo ha avasallado a muchas naciones, aprovechándose precisamente de esta debilidad y división de los partidos anticomunistas.

Así ocurrió en los países de la Europa Oriental después de la guerra. El Partido Comunista, al comienzo, en todos esos países a los cuales ha dominado por el terror o por la fuerza militar, cantó loas a la libertad y a la democracia, declarando que se sometía al libre juego de los principios democráticos. Así lo creyeron los ingenuos y, como aquí, siguieron discutiendo cuál sería el mejor método para oponerse a sus actividades, si una ley tal o una ley cual. Y el Partido Comunista, aprovechándose de esta división de los demás partidos, primero atacó a uno y, después, a los otros; primero se fue contra de los pequeños partidos y los destruyó. Se fue en contra del Partido Campesino búlgaro; en contra del Partido Socialista de Hungría; en contra del Partido Liberal, en otras naciones. Y a unos y a otros fue imponiéndoseles, dominándolos. Y cuando tenía dominado a uno, ya era tarde para que ese partido se recuperara. Y cuando los había dominados a todos, era ya mucho más tarde para que se produjera una reacción nacional en contra del comunismo.

De aquí que yo deba lamentar una vez más, Honorable Cámara, este hecho que, evidentemente, constituye algo gravísimo para la democracia y que es, a mi juicio, un serio error de los partidos democráticos.

Quiero formular, en seguida, algunos argumentos en defensa del estado de sitio los que van dirigidos a las colectivi-

dades democráticas que están representadas en la Honorable Cámara. No me dirigiré al Partido Comunista, porque está de más hacerlo. Se trata de un partido internacional, formado por elementos que traicionan permanentemente a su patria, cuyo destino no les interesa; de un partido que considera al pueblo sólo como un instrumento, pero cuya suerte no le preocupa; de un partido revolucionario que no usa los métodos legales franqueados por la Constitución.

¿Qué autoridad moral, pregunto yo, tiene el Partido Comunista para protestar contra la restricción de la libertad? ¿Qué solvencia moral puede tener para referirse al Derecho y para hablar de justicia? ¿Cree acaso ese partido que los parlamentarios o los políticos chilenos son ingenuos o ignorantes?

Allá en Rusia o en esas "democracias populares" que tanto defienden, que tanto elogian y con las cuales algunos desgraciadamente sueñan, la legislación es brutal y drástica. Sin embargo, critican la nuestra, que es débil y temue.

¡Allá, sí, que se puede defender al Estado y al régimen a sangre y fuego, aunque sea en beneficio de un sistema dictatorial; pero aquí no se puede adoptar ninguna medida, aunque sea en defensa de la libertad!

Allá no hay libertad de asociación, de información, de expresión. ¡Y pobre del que discrepe un poco del criterio, de la norma del Gobierno!

En estos últimos días hemos visto, con ocasión de la muerte de Vishinsky, delegado ruso ante las Naciones Unidas, cómo en sus funerales, en Moscú, se le rindió homenaje y se le recordó especialmente por su desempeño como fiscal en ese proceso en que se condenó a Trotzky y a un grupo de dirigentes soviéticos a quienes se acusó de desviacionistas, ya que a juicio de ellos se habían apartado un milímetro de la línea recta y pura del comunismo internacional. ¡Pobre de aquél que se aparte un centímetro de la línea im- puesta por los jérfarcas del comunismo!

En cambio, señor Presidente, aquí no es posible adoptar la más leve medida para defender nuestra democracia y nuestra libertad.

En Rusia existen campos de concentración y trabajos forzados para tener mano de obra barata y hacer padecer a todos los enemigos políticos. Y ¿por qué trabajos forzados? Conviene hacer resaltar en esta oportunidad por qué esa legislación libertaria de la Rusia Soviética contempla en sus disposiciones el trabajo forzado. ¡Escúchelo bien, la Honorable Cámara! Allá se castiga con trabajos forzados al obrero que llega veinte minutos más tarde al trabajo; al que sale antes del término de la hora indicada; al que descansa demasiado a la hora de almuerzo, cuando esto ocurre tres veces en un mes o cuatro veces en dos meses.

Esta es, señor Presidente, la libertaria legislación rusa por la cual suspiran algunos chilenos.

Esa esclavitud no alcanza solamente a los rusos sino que se extiende también a trescientos mil japoneses, cuya suerte se desconoce; a un millón y medio de alemanes, por cuya vida ha clamado y reclamado la República que gobierna el canciller Adenauer; a doscientos cincuenta mil austriacos, de los que nada se sabe, ignorándose si están vivos o muertos.

El señor ACEVEDO.—¡Qué terrible!

El señor VALDES LARRAIN.—Su Señoría, que anhela ese régimen, encuentra que está muy bien.

El señor ACEVEDO.—Y Su Señoría siente que no haya campos de concentración en Chile.

El señor VALDES LARRAIN.—Los que deseamos la libertad en Chile, criticamos y censuramos lo que sucede en la Rusia soviética.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—¡Honorable señor Acevedo!

¡Honorable señor Galleguillos, don Víctor!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Galleguillos, don Víctor, está con la palabra el Honorable señor Valdés Larrain.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, ¡allá la tiranía política! ¡allá la tiranía sindical! ¡allá el partido único y el sindicato obrero único!

El señor ACEVEDO.—Chile es una democracia, y ahí está la diferencia con la Unión Soviética.

El señor VALDES LARRAIN.— Me alegro de que se dé cuenta de esto, Su Señoría; pero se tendrá que arreglar con el Honorable señor Galleguillos, don Víctor, que no piensa lo mismo.

En la Rusia Soviética existe tiranía política y sindical. En efecto, sólo se permite la existencia del sindicato del Estado y del partido único. Igualmente, se prohíbe toda clase de huelgas; por lo tanto, ni siquiera existe la huelga legal. Hay, asimismo, tiranía intelectual, por cuanto se mantiene una prensa y un arte únicos. En una palabra, se controla todo. Existe, sí, en ese país materialista, además del servilismo hacia el Estado, un sólo derecho: el derecho a la miseria.

No hay para qué repetir esta mañana, señor Presidente, las declaraciones de diversos jefes comunistas. Ya sabemos que los señores Thorez, Pollit y Togliatti, han expresado muchas veces, que antes de defender los intereses de su patria, deben servir los de la Rusia Soviética. Además, los comunistas, en todos los países del mundo, actúan al servicio de la Rusia Soviética y no de su país de origen, donde siempre, están promoviendo huelgas y conflictos.

En la última guerra mundial, las actitudes de los comunistas parecían propias de sainetes y zarzuelas. Gritaban: ¡Viva Roosevelt!, ¡abajo Roosevelt!, ¡viva Hitler!, ¡abajo Hitler!, según conviniera a los amos de Moscú. Estas posiciones zigzagueantes las adoptaban, entonces, los

comunistas en los Parlamentos democráticos de todo el mundo.

Señor Presidente, si algún señor Diputado no cree en mis palabras por considerarlas propias de un parlamentario de derecha, quiero dar a conocer el pensamiento de un líder socialista que tuvo gran actuación en la política francesa y que a muchos miembros del Congreso debe merecer respeto. Me refiero al señor Blum, quien al analizar los cambios de frente de los comunistas en el mundo, decía lo siguiente: "Estos cambios de frente habían sido ejecutados de un golpe, en masa, sin otra explicación inteligible que las alteraciones de las órdenes venidas de Moscú, las cuales sólo se explican, a su vez, por los virajes sucesivos de la política soviética. Así, era patente que la dirección del Partido Comunista Francés no le pertenecía a éste en propiedad, sino que le era impuesta desde afuera. Obedecía, ciegamente, a las órdenes dictadas, no por una organización internacional, sino por una potencia, por un Estado que las transformaba el mismo, de acuerdo con sus intereses nacionales. No era, pues, un partido internacionalista, sino un partido nacionalista extranjero".

Así, Honorable Cámara, el señor Blum, líder socialista, se refería a la actitud antipatriótica de los comunistas.

Pero estos elementos extremistas siguen protestando, con una frescura sin igual y una audacia sin precedentes, cuando la democracia toma medidas para defenderse. ¿Por qué? Porque desean tener libertad para actuar y porque anhelan que la democracia no se defienda a tiempo; porque quieren socavar la economía nacional y destruir los cimientos en los cuales se apoyan las instituciones democráticas para sorprenderlas desprevenidas, como ocurrió en Europa.

Afortunadamente, Honorable Cámara, creo que, en Chile, nuestra democracia no se dejará engañar y que sabrá defenderse oportunamente. Si en esta oportunidad no se ha logrado la unidad de todos

los partidos anticomunistas, si ésta aparece quebrantada por el fenómeno a que me referí hace algunos instantes, tengo la certeza de que, en un día no lejano, las fuerzas democráticas de Chile actuarán en un solo frente, decididas a impedir que en nuestra patria triunfe la dictadura sobre la libertad.

En este problema del estado de sitio, concretamente hablando, Honorable Cámara, hay dos aspectos.

En primer término, el aspecto jurídico que dice relación con sus fundamentos constitucionales, con la competencia de una u otra rama del Congreso Nacional para discutirlo, con la tramitación que debe seguir o con el acatamiento de la resolución que se adopte; resolución que, tengo la certeza de que el Supremo Gobierno velando por el porvenir democrático de Chile —que precisamente estamos defendiendo— ha de cumplir, cualquiera que sea el resultado de la votación que se produzca en el Parlamento sobre la materia.

En segundo término, hay que tener en cuenta el aspecto de orden político que dice relación con las razones que aconsejan a unos o votar en contra, y a otros a pronunciarse a favor del estado de sitio. Debo declarar, que no es agradable para un político, ni para nadie, defender medidas represivas, porque es más fácil, cómodo y seguro, negarse a ellas; es más grato hablar de defender la libertad que de restringirla. Da más tranquilidad no autorizar facultades especiales, porque así no existe el temor de que puedan deslizarse abusos en la aplicación de ellas, por parte de las autoridades.

En realidad, estas reflexiones puede hacerse libremente el hombre corriente, aquél que en su vida no tiene más preocupación y responsabilidad que la propia; pero el gobernante es responsable de sus actos ante la sociedad y ante el país. Un parlamentario, por su misma calidad de miembro de un Poder Público, tiene también que pesar sus responsabilidades, por-

que está obligado a defender las instituciones jurídicas, la democracia, el orden público, el cumplimiento de la ley y el ejercicio de los derechos ciudadanos, especialmente, cuando el régimen republicano está amenazado.

En este caso, nosotros no podemos pensar como un ciudadano corriente, como un particular cualquiera, sino que, aunque sea doloroso, duro y triste, debemos adoptar las medidas necesarias, que sean, para mantener estos principios y cumplir, repito, con nuestra responsabilidad ante la sociedad y el país.

Conviene destacar otro hecho. No somos nosotros los responsables del hecho de tener que tomar estas medidas, ¿por qué el Parlamento de Chile se ve hoy día abocado a adoptar una determinación de esta naturaleza? ¿Quiénes son los responsables de que haya tenido que establecerse el estado de sitio, de que se haya dictado la Ley de Defensa Permanente de la Democracia y que quizás tenga que votarse un proyecto de facultades extraordinarias? Precisamente, los que provocan, amenazan y atentan contra el régimen institucional, porque la sociedad tiene que defenderse. ¿Si el mundo entero, señor Presidente, no vive una etapa normal! ¿Y desde cuándo ocurre esto? Desde que el comunismo internaciónnal empezó a actuar en Rusia y a intervenir en otros países; desde que el Gobierno Soviético estableció, primero en Moscú, el Comintern y luego en otro país el Cominform. ¿Exclusivamente para qué? Para tratar de penetrar, mediante consignas y normas, en todos los demás países; influir en sus determinaciones y someterlos a su órbita de acción. Desde ese momento, el comunismo, con su acción revolucionaria internacional, ha tratado de controlar todos los Gobiernos democráticos.

Entonces nació también en las democracias la obligación de defenderse para mantener la libertad y los principios del régimen republicano.

Pues bien, señor Presidente, esta defen-

sa que hace hoy día la democracia no es nueva. También el mundo pasó por otro peligro, frente al cual la democracia se defendió y adoptó medidas represivas. Me refiero al peligro nazi que también trató de influir y de infiltrarse en los demás países. ¿Por qué, entonces, todos aplaudieron medidas de esta naturaleza? Incluso los comunistas, en ese momento, consideraban que la democracia tenía que defenderse, cuando elementos nazis —me refiero a Chile, exclusivamente, para no extenderme demasiado— actuaban en diversas localidades, de preferencia en el sur de Chile.

En esa época, se levantaron voces de todos los sectores de esta Cámara para decir que la democracia no podía tolerar ni permitir que organizaciones extranjeras tuvieran acceso a la libertad y libre campo para actuar; que la democracia, en una palabra, tenía la obligación de defenderse.

Así, se aplaudió cuando el Gobierno de la época tomó medidas al respecto y cuando un Ministro de la Corte, entiendo que el señor Mewes, inició un proceso contra elementos nazis, los cuales se suponía vinculados al Gobierno de Berlín.

Entonces, sí que podía defenderse a la democracia. Pero ahora, cuando sabemos, como sabe todo el mundo, que hay también una organización política, fuerte y peligrosa, que recibe consignas del extranjero y que actúa en la vida política chilena por inspiración y dirigida del exterior, la democracia chilena no puede defenderse y tiene que entregarse maniatada a las órdenes e influencias del Partido Comunista. ¿Es esto sincero? ¿Se procede en este caso con honradez política? Creo que no hay sinceridad en muchos Honorables Diputados que antaño aplaudieron las medidas para defender la democracia de elementos nazis y que ahora protestan cuando se adoptan esas mismas medidas para resguardarla de los elementos comunistas.

¿Cuáles son los argumentos que se dan

para combatir la ley de estado de sitio? Son varios; y me referiré a ellos. El primero, el más socorrido, se basa en que el comunismo, en la actualidad, no constituye en Chile ningún peligro serio. Se ha sostenido en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, luego en esta Honorable Corporación, se ha difundido por la radiotelefonía y se ha publicado en la prensa que el estado de sitio no es necesario, porque hoy día en Chile el comunismo no constituye ningún peligro y no hay para qué asustarse. En realidad, estas no son razones valederas, sino simples pretextos.

Es evidente, Honorable Cámara, que el comunismo en parte fue destruido y que fue también mucho más poderoso hace algún tiempo; pero depende precisamente...

El señor CASTRO (Presidente).—Permítame, señor Diputado; ha terminado el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

El señor VALDES LARRAIN.—Continuaré dentro del tiempo del Comité Independiente, por diez minutos, cuando le corresponda el turno.

El señor CASTRO (Presidente).—El turno siguiente le corresponde al Comité Radical Doctrinario, el que lo ha cambiado con el del Comité Agrario Laborista.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Honorable Cámara, el debate que efectúa este Cuerpo Legislativo y que la opinión pública sigue con relativa desaprensión, incide de manera directa en un problema aún no resuelto y que, acaso de modo insuficiente, algunos lo sitúan, con ligereza, en el estrecho campo de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional.

Algunos Honorables colegas han cargado el acento, con énfasis innecesario, en las tensas relaciones de los legisladores con el Gobierno que hoy rige los destinos

nacionales, como si este aspecto, de una contradicción mucho mayor, constituyera la raíz misma del mal, en toda su sorprendente amplitud. Es cierto, por otra parte, que otros señores legisladores han preferido terciar en esta polémica con visión más amplia y más profunda, pero fieles, en todo caso, al patrón mental y político que los presenta como indiscriminados defensores del régimen representativo, tal cual hoy se entiende y ejercita en Chile.

Por nuestra parte, los Diputados Agrario Laboristas nos proponemos participar a esta Honorable Cámara y al país todo nuestro pensamiento, en términos de sincera y ruda franqueza, y en la seguridad efectiva de que estamos, histórica y racionalmente, coadyuvando para que se superen las actuales condiciones adversas que presenta el ambiente político nacional. Creemos, además, que por este camino contribuimos al nacimiento venturoso de aquellas transformaciones sustanciales que el pueblo de Chile ha reclamado en 1920, en 1938 y 1952.

El estado de sitio, señor Presidente, es una facultad de excepcional significación mantenida por los constituyentes de 1925 en manos del Presidente de la República y de la que puede hacer uso el Jefe del Estado cuando el Congreso Nacional se encuentra en receso y existe o se promueve conmoción interior. En las Constituciones vigentes en Chile durante el siglo pasado, el estado de sitio era concebible y suficiente, puesto que las amenazas contra la estabilidad institucional provenían de la impaciencia de los caudillos aficionados a merodear los cuarteles. Es decir, mediante la oportuna y enérgica restricción de las garantías individuales, los gobiernos hacían frente a los desmanes de quienes se negaban al ejercicio de la acción política a través de los cauces señalados y reglamentados por la Ley.

Hoy día, en cambio, las circunstancias y las fuerzas sociales en acción son por completo diferentes y mucho más complejas, lo mismo que determina que, ante la

actual vigencia del estado de sitio, los Diputados de estos bancos formulemos consideraciones diferentes a las que, de ordinario, se han hecho presente en esta Sala sobre este tema. A través de estas consideraciones, también explicaremos las causas de nuestro asentimiento a los acuerdos contenidos en el informe elaborado por la Comisión Especial Bicameral designada para estudiar el problema del estado de sitio, aprobado recientemente por ambas ramas del Congreso Nacional. Debo dejar constancia que la actuación de los parlamentarios de mi partido en dicha Comisión, contó con la aprobación unánime de la Junta Ejecutiva de nuestra colectividad política.

Es incuestionable que el Estado de Sitio constituye una condición jurídica colectiva excepcional en la vida política del país. A lo menos, así se desprende del espíritu con que los constituyentes de 1925 lo mantuvieron en nuestra Carta Fundamental.

Ellos imaginaron, con evidente buena fe, que esta condición jurídica excepcional tendría el carácter de transitoria y que afectaría, en lo posible, a localidades determinadas y por el tiempo más indispensable. Juzgaron inconveniente extender la suspensión del ejercicio de las garantías individuales más allá de lo que los Poderes Públicos tardaran en imponer el orden, y cuando éste se encontraba seriamente amenazado o ya quebrantado.

Sin embargo, el loable anhelo de los reformadores de nuestra Carta Fundamental, se ha visto en la práctica contradicho por el acontecer. En este aspecto, como en otros demasiado importantes por sus consecuencias, fueron sorprendidos por la eclosión, no siempre violenta, del sentir de las multitudes, apreciable después de la primera guerra mundial. Ellos desconocieron que esta eclosión exigía el reajuste de las Instituciones del Derecho Público; de las prácticas y tácticas políticas; y el reconocimiento explícito de los nuevos órganos indispensables al cuerpo so-

cial, en acuerdo con las tendencias seguidas perseverantemente en los medios obreros y artesanales. En una palabra, los constituyentes del 25 se afanaron por conservar un orden jurídico incompetente para afrontar con éxito la mutación acelerada que se ha convertido en signo inequívoco de nuestro tiempo. Usando los términos que expresa con inimitable acierto Francisco Cambó, en "Las Dictaduras", a quienes actualizaron la Constitución de 1833 en 1925, se les puede decir que la impresionante celeridad del acontecer les impidió tomar conciencia del panorama social y de la magnitud del recorrido..

La *Transitoriedad* en que pensaron los reformadores constitucionales ha existido, pero no en el sentido que ellos imaginaron superficialmente. Ha sido todo al revés. Lo *transitorio* ha sido en todos los gobiernos el período de pleno goce de los derechos ciudadanos, en tanto que lo *permanente* ha sido el imperio de las restricciones a la libertad individual. La verdad es, señor Presidente, que el caudal de las inquietudes sociales, hoy extensivo a los conductores de empresas industriales, agrícolas o comerciales, no pudo ser tercaamente constreñido por la advertencia sancionadora que es el estado de sitio, injertado en la Constitución de 1925 por sus ideadores, pues una vez más debemos reconocer que los *hechos sociales* son más fuertes y operan con mayor tenacidad que las a veces caprichosas instituciones del Derecho.

Es probable que muchos de mis Honorables colegas hayan escuchado a hombres que intervinieron en las administraciones inmediatas a la vigencia de la Carta de 1925, una explicación que yo he oído también, en orden a que si algo justificó el Gobierno de hecho del actual Jefe del Estado fue, precisamente, la condición anárquica de la que el país emergía al iniciarse la vida jurídica de la actual Constitución. Y yo me he preguntado si esta explicación no es análoga *en su fondo* a las que han venido dando todos los Gobiernos posteriores, salvo la Administración de

don Pedro Aguirre Cerda, cuando con marcada reiteración han solicitado del Congreso Nacional facultades para colocar al país en condiciones jurídicas de excepción, como las presentes, a causa del estado de sitio que debatimos. Todos esos Gobiernos han repetido casi textualmente en sus peticiones al Congreso las mismas razones y argumentaciones, insistiendo en la "necesidad de conservar el orden público", la "estabilidad de las instituciones", la "paz social amenazada", etc., pero rehusando afrontar la transformación que en profundidad podría dar una nueva dimensión a nuestra Democracia; restablecer el sentido de Comunidad Nacional; hacer oportuna y eficaz la Justicia; y colocar al Trabajo, en todas sus nobles manifestaciones, en el papel responsable que le compete en la marcha misma de la vida nacional.

La segunda administración del señor Alessandri, la del señor Ríos, la del señor González Videla, se desarrollaron en un clima de restricciones de las garantías ciudadanas que abarca la mayor parte de sus mandatos constitucionales, sin olvidar que la última llegó a la extraordinaria realización de crear dos categorías de chilenos: los ciudadanos y los réprobos.

¿Y para qué todo esto? Sólo para hurtar el cuerpo al problema central y vital que agobia a amplísimos sectores y que dice relación inmediata con la reforma de la empresa; con la racionalización administrativa; con la reestructuración de la judicatura; con la humanización de la enseñanza; con la ampliación y modificación depuradora del cuerpo y la ley electoral, respectivamente; con la diversificación y acrecentamiento de nuestra realidad económica bajo la acción orientadora, y no perturbadora, del Estado; con la autrectificación de los partidos; y con la intervención directriz de los auténticos representantes de las fuerzas sociales del trabajo organizado en la vida social-económica de la Nación.

Como antes lo expresé, en 1920, las grandes masas populares fueron sacadas

de su letargo tradicional por el atractivo de un caudillo que supo acicatearlas con talento demagógico, y embelesador; más tarde, la clase media naciente, siempre antes remisa a la organización, y a la lucha, se colocó a la cabeza de esta peregrinación tras la justicia, que aún no se detiene, y vació en el Partido Radical todo el acervo de sus esperanzas innumerables. En 1952, nuevamente unidos, trabajadores y clase media, se agolparon a las urnas para formular con impresionante virilidad su tercera advertencia.

Pero esta vez el alma nacional se expresó en términos más definitivos que en las ocasiones anteriores. No obstante haber sido mi partido el vehículo acaso insustituible del fenómeno político-electoral del 4 de septiembre de 1952, no puede desconocerse que lo que buscó con impaciencia la voluntad ciudadana fue poner fin al divorcio casi permanente entre *pueblo y Estado*, que exhibe como una trágica constante nuestra realidad desde los aciagos días de la revolución de 1891. Quiso restablecer la comunión admirable que hizo posible el triunfo de Yungay; que horadó el océano en Lota, en demanda del carbón; y que permitió a la admirable figura de Urmeneta, trajinar la entraña del Andes, veleidoso y arrogante, tras el cobre.

Aparte de la aparente *transitoriedad* que los Constituyentes del año 1925 atribuyeron a los períodos durante los cuales reinaría la condición jurídica excepcional del estado de sitio, dejaron en el texto de nuestra Carta Fundamental algunos vacíos que, con esmerada acuciosidad, ha procurado resolver la Comisión Bicameral en su informe, ya conocido por todos nosotros, pero a cuyos puntos deseo referirme, porque, en esta forma, podremos explicar al país las razones por las que el Honorable Senador señor Izquierdo y el Diputado que habla subscribimos en gran parte sus conclusiones.

En efecto, si fácil resulta distinguir por sus características la defensa del Estado de alcance meramente policial que impli-

ca el estado de sitio, para dar apariencias de estabilidad y pacificación a un estado social que buyle en sus estratos más sensibles y múltiples, no es sencillo desentrañar su naturaleza y esencia jurídica propiamente tal, y de manera particular se hace compleja esta tarea cuando la emprendemos sometiendo a examen el instrumento legal que le da vida en el campo del Derecho.

Es por esto que, siendo muy completo y didáctico el informe de la Comisión Especial Bicameral, los Diputados agrariolaboristas estamos en la necesidad de adentrarnos en este debate, en el terreno de la doctrina, porque de allí surgen los fundamentos de la actitud que los parlamentarios de estos bancos tuvimos en cuenta para subscribirlo, primero, y para votar el informe que era menester, después.

En este orden de consideraciones hay un principio tradicional y una tendencia constitucional neo-contemporánea que debe tenerse presente. Es de la esencia del régimen representativo la separación de los tres poderes del Estado. Se trata de alcanzar para cada uno de los poderes una equilibrada independencia en el desempeño de sus funciones específicas en la vida de la comunidad nacional. En otras palabras, desde que apareció "*el espíritu de las leyes*" de Montesquieu, hasta nuestros días, el principio de la separación importa que "*el poder detenga al poder*".

Sin embargo, hay una realidad jurídica en la que esta separación asume caracteres de notable evidencia y es en lo tocante a la suspensión o racionalización de las garantías individuales. En este plano, siempre se ha buscado que sea de modo exclusivo el Parlamento, el que pueda acometer y resolver la tarea racionalizadora o suspensiva en cuestión. De allí que el artículo 44 de la Carta Política, en su N° 13, en estricta consecuencia con el principio rector señalado, expresa, al hablar de las facultades extraordinarias, que el Congreso Nacional puede otorgar facultades al Presidente de la República, "*sólo en virtud de una ley*" para "restringir la liber-

tad personal", etc. "Y, más adelante añade, como para subrayar la lealtad al principio de derecho público referido, que "fuera de los casos prescritos en este número, ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura".

Además del principio de la separación de los tres poderes, que, repito, en materia de garantías individuales tiende a ser absoluto, hay una tendencia neo-contemporánea, incorporada en casi todas las Constituciones de Occidente, encaminada a fortalecer al Poder Ejecutivo, establecida en función de fortalecer policialmente la organización jurídica del Estado, y en demanda, por consiguiente, de una estabilidad social que pareciera inalcanzable. Esta tendencia fortalecedora del Ejecutivo, aparte de comunicar sobrevivencia a infinitas injusticias, excepciona al Parlamento del privativo deber tradicional de determinar sobre garantías individuales, poniendo en manos del Jefe del Estado atribuciones similares. Nuestra Constitución del año 1925, en su artículo 72, N° 17, dio cabida a esta tendencia, cuando expresó que "*son atribuciones Especiales del Presidente de la República*", en caso de conmoción interior y no hallándose reunido el Congreso nacional, declarar uno o varios puntos del territorio en estado de sitio, declaración que, como se sabe, "*se entenderá como una proposición de ley*", si a la reunión del Congreso no hubiere expirado el plazo señalado para su duración por el titular del Poder Ejecutivo.

Es artificioso afanarse por demostrar la contradicción que entre ambas disposiciones de la Carta Fundamental existe. Esta contradicción, Honorable Cámara, surge nítida si tenemos presente las observaciones antes formuladas, según las cuales los Constituyentes se afanaron sin intención, por mantener un estatuto jurídico, como la nuestra, en plena mutación social y económica. Ocurre, en este campo, algo análogo a lo que observamos con toda la legislación que habilita al Estado para intervenir en la economía privada, le-

gislación que casi siempre se muestra en pugna abierta con el espíritu y la letra de las disposiciones de franco sabor liberal que comunican los artículos pertinentes de la Carta Política.

Lo efectivo es que los reformadores de nuestra Constitución, ausentes del signo social de nuestros tiempos, atribuyeron caracteres de "agitación malsana" al movimiento social en desarrollo y no encontraron otro recurso más a mano ni más eficaz que el injerto de disposiciones policiales en la Carta Fundamental para enfrentar un proceso respetable e inaplazable.

La interpretación formulada no fue obstáculo para que los parlamentarios de estos bancos nos afanáramos por encontrar, en estrecho acuerdo con los restantes miembros de la Comisión Bicameral, una fórmula que permitiera sortear la contradicción puesta de relieve. No podíamos permanecer impasibles, arrellanados en las interpretaciones jurídico-doctrinarias, en circunstancias de que, como legisladores, tenemos deberes concretos e inmediatos que nos obligan a afrontar realidades. Es así cómo estimamos que la regla contenida en el artículo 24 del Código Civil daba una solución tendiente a armonizar la contradicción entre el artículo 44, N° 13, y el artículo 72, N° 17, inciso 2°, de la Constitución.

El artículo 24 del Código Civil expresa que "en los casos en que no pudieren aplicarse las reglas de interpretación precedentes, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios (de la ley) del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural". Pues bien, en el caso en debate, nos ha parecido que "el espíritu general de la legislación" es la tendencia fortalecedora del Poder Ejecutivo, consagrada en el N° 17, inciso 2° del artículo 72, en tanto que la "equidad natural" nos impide desentendernos del principio tradicional de que son los Parlamentos los llamados a suspender o restringir las garantías individuales; no obstante lo cual, ante situacio-

nes no siempre posibles de prever, los Constituyentes pusieron esta facultad esencial del Parlamento, en manos del Presidente de la República.

Aun cuando resulta muy improbable que por iniciativa del Congreso Nacional se declare el estado de sitio, el Constituyente no lo eximió de contraer tal responsabilidad, en razón de ser de su privativa incumbencia la adopción de medidas de esta naturaleza. En cambio, en el caso de que el Presidente de la República sea quien lo declare, cumpliéndose las restantes condiciones anexas, es importante desentrañar la fisonomía jurídica de tal declaración, con vistas a resolver el problema creado por los vacíos constitucionales frente a la duración y extinción de esta condición jurídica de excepción.

La tantas veces citada sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, del año 1935, expresó que "*el artículo 72, N° 17, inciso 2° de la Carta Fundamental DELEGA en el Presidente de la República esa facultad del Congreso Nacional, cuando éste no se encuentre en funciones*". Es decir, para este Tribunal existe una DELEGACION EXPRESA efectuada por los Constituyentes, de una facultad privativa del Parlamento en el Jefe del Estado. Y ésta es la interpretación que los Diputados de estos bancos compartimos y defendemos.

Como se hace fácil colegir, se trata de una materia de ley, de aquellas típicamente legislativas, que, por obra de una delegación superior a la que el Congreso Nacional puede hacer y hace en muchas ocasiones en el Presidente de la República, habilita al titular del Poder Ejecutivo para legislar. Pero debe tenerse presente, además, que el Constituyente no hace esta delegación a otro poder del Estado simplemente, sino al titular de otro Poder que, por expresa disposición constitucional, es simultáneamente colegislador.

Por consiguiente, Honorable Cámara, la *Declaración legislativa Presidencial y Constitucional* no es el mero decreto que el Jefe del Estado dicta en uso de su potes-

tad reglamentaria habitual, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo artículo 72. N° 2, de la Carta Política, ya que, en el presente caso, se trata de materia de ley; ni estamos en presencia del *decreto con fuerza de ley*, propio de las delegaciones de facultades que hace el Congreso Nacional en el Presidente de la República, puesto que la delegación, tratándose del estado de sitio, la ha hecho el Constituyente; ni tampoco podemos hablar de *decreto-ley*, medio de que se valen para legislar los regímenes de fuerza, ya que existe una autorización constitucional expresa, concurriendo las demás circunstancias prefijadas. Todo indica que nos encontramos ante una *declaración legislativa*, hecha por uno de los colegisladores constitucionalmente y sujeta a la posterior sanción del otro colegislador, que son las dos ramas del Congreso Nacional.

Por otra parte, si al momento de reunirse el Congreso Nacional ha vencido el término por el cual el Presidente de la República estableció el estado de sitio, desaparece la exigencia de la sanción del otro colegislador, ya que la condición impuesta por el Constituyente para que opere esta posterior sanción es que dicho término no se encuentre vencido al reunirse el Parlamento. Entre tanto, la declaración legislativa Presidencial tuvo plenos efectos jurídicos y sólo resta al Congreso denunciar y juzgar los abusos que se hubieren cometido por parte del Ejecutivo o de sus agentes en el uso abusivo del estado de sitio ya fenecido.

En síntesis, Honorable Cámara, para nosotros esta declaración legislativa Presidencial implica una forma de legislar contraria, en su tramitación, formalidades y alcances, a la que es habitual.

El informe de la Comisión Bicameral contempla, con sigular claridad, las razones que tuvimos los cuatro parlamentarios que votamos en favor de la tesis de que el estado de sitio continúa en vigencia una vez reunido el Congreso. Sería, en consecuencia, innecesario repetir las ahora. Pero, sí, es conveniente detenerse breves ins-

tantes para considerar qué entendemos los Diputados agrario-laboristas por los términos "*se entenderá como proposición de ley*".

Si el Constituyente llegó al extremo de facultar una legislación "*sui generis*" como la del estado de sitio, en el caso de que ella se origina en una declaración presidencial, quiso que se completara el proceso generador de la ley, llamando al otro colegislador a pronunciar su propia y conatural declaración. Es así como el Congreso está obligado a entrar a considerar esta materia, con o sin inclusión en la Convocatoria. De esta manera, seguramente los reformadores de la Carta Política quisieron evitar el abuso que el Ejecutivo puede cometer al ejercitar la delegación constitucional en cuestión, haciendo entrar en juego el principio de que "*El poder detenga al poder*", sin que fuere menester llegar al extremo de la acusación constitucional, que bien puede sancionarse tardíamente, pero no remediar los agravios inferidos.

Es posible presumir que esta proposición de ley también fue aprobada por los constituyentes para que el Congreso, de pleno derecho, pudiera juzgar y calificar los hechos invocados por el Ejecutivo como conmoción al declarar el estado de sitio, a la vez que para alterar las condiciones mismas de la vigencia del decreto correspondiente, señaladas sólo en términos genéricos por la Constitución.

En resumen, en el presente caso, el Congreso Nacional es llamado a tomar participación activa ante la *declaración legislativa presidencial*, sea para abrogarla, sea para mantenerla o sea para modificarla. Por su parte, el Presidente de la República no puede ejercitar ninguna clase de veto ante la *Declaración del Congreso*, desde el momento en que, en su calidad de colegislador, ya manifestó su voluntad concretamente y ella tuvo plena vigencia y validez jurídica, y no como ocurre con los Mensajes o con las iniciativas de ley que envía al Congreso, en los que la opinión del Ejecutivo, en tanto el Congreso no les

da su aprobación, permanecen en el plano de propósitos. El fortalecimiento del Poder Ejecutivo, reconocido por nuestra Constitución, no puede llegar hasta conceder a uno de los colegidores, como es el Presidente de la República, una doble intervención legislativa.

Iniciamos el curso de estas observaciones, señor Presidente, poniendo de relieve la ausencia de comunidad de propósitos y de sentires que se advierten en el pueblo, frente a los que dan vida real al Estado. Si bien el divorcio que acusamos comienza en 1891 y el parlamentarismo irresponsable que se impuso hasta 1925 supo extraer de este divorcio ventajas sin cuenta, no es menos cierto que con las reformas a nuestra Carta Política no fué extirpado. Durante la anterior Administración del Presidente Ibáñez y durante la segunda del Presidente Alessandri, sólo se atenúa el fenómeno, para renacer vigoroso a la llegada al Poder del Frente Popular. Por su parte, las excepciones anotadas no llegan a quebrar la constante que diseñamos, en razón de la amortiguada vigencia de la Constitución entre los años 1927 y 1931, así como de la homogénea y gregaria acción pública de los partidos de Derecha entre los años 1932 y 1938.

En esta última fecha retornan los partidos al ejercicio mismo del Mando y alcanzan hegemonía decisiva y perjudicial, frente a la que los Presidentes de la República radicales se defienden con entereza, pero estérilmente. Aun cuando el parlamentarismo fue dejado sin carta de ciudadanía en el texto formal que rige nuestras instituciones, afloró vigoroso en los hechos de la vida política cotidiana con su secuela de sectarismo, de improvisación, de rivalidades y de pequeñez. Se abrió paso expresando sumariamente la idea de que, para gobernar, era indispensable contar con mayorías parlamentarias estables, y dejar de lado la aplicación estricta del precepto constitucional según el cual es perfectamente posible el ejercicio lícito y progresista del mando, sin perjuicio de la ac-

ción fiscalizadora de una mayoría de oposición.

Entre los saludables contenidos sociales del fenómeno de 1920, se advierte el anhelo popular inconfundible de poner término a los abusos del parlamentarismo, del que se hacen eco las Fuerzas Armadas el año 24, cuando, pueblo y ejército, se convencieron que las dificultades eran insuperables para el entonces Presidente Alessandri. En 1952, el fenómeno acusa también caracteres sumamente parecidos. Las masas pugnan por una auténtica reconciliación con el Estado, sin esperar que las Fuerzas Armadas vengan en su auxilio. Expresan enfáticamente en las urnas su deseo de rectificación y enmienda y, al lanzar a las urnas el nombre del propulsor del movimiento del año 24, esperan ver realizado el milagro del gobierno austero, emprendedor, enérgico y rectificador.

Desde antes de la instalación del actual Gobierno, mi Partido ha reiterado esta interpretación del fenómeno del 4 de septiembre. En todas las esferas, y de manera especial en las gubernativas, aunque no siempre con la virilidad que era menester, no ha ocultado el agrario laborismo su intención de impulsar, en la orientación y realización del Gobierno, una política rectificadora, consecuente con las aspiraciones que casi medio millón de voluntades hicieron suyas al posibilitar la eclosión septembrista.

Sin embargo, ello no ha sido posible hasta este instante. Muy por el contrario, una serie de factores adversos ha contribuido a la desnaturalización progresiva de la voluntad popular entre los cuales sobresalen con especiales relieves la ausencia de plan y de voluntad para afrontar las demandas ciudadanas mayoritarias y la faena negativa y suicida de nuestros adversarios políticos. En este orden de consideraciones, es rigurosamente exacto, como lo revela la rotativa ministerial, que se han venido ensayando, uno tras otro, todos los recursos y métodos en los más variados aspectos de gobierno que compete al Ejecutivo acometer, en tanto que los problemas se han

ido agravando en términos alarmantes y terriblemente perjudiciales. Alcanza rasgos de exactitud meridiana también que la actitud observada por los partidos antagónicos al nuestro, desde la fecha misma del triunfo del Excmo. señor Ibáñez del Campo ha sido no escatimar esfuerzos ni recursos para impresionar a los círculos oficiales en el sentido de que el 4 de septiembre no tenía parentesco de ningún orden con nuestro Partido, porque los vencedores habían sido los "independientes", como con reiteración se insistió, incluso, desde los editoriales del diario "El Mercurio".

Es decir, el fuego graneado lanzado sobre nuestro movimiento alcanzó efectos notorios en el ánimo oficial; redujo nuestra intervención en los actos decisivos del Gobierno a una expresión deplorable, hasta el extremo de resentirse la gestión misma del Ejecutivo por ausencia de una clara y constante línea de conducta, en tanto que, simultáneamente, se ha descargado sobre nuestros hombros, de manera maliciosa y permanente la suma de las responsabilidades por los yerros inevitables y por los actos dolosos en que se puede haber incurrido. Aún más, la faena de desmonetización a que hemos sido sometidos incesantemente los agrario laboristas ha importado el inmerecido ascenso a los círculos influyentes de personajes y grupos que, en su miopía y afán de aventura, conciben que la suerte de Chile está ligada al ejercicio del cogoterismo político mediante la asonada o el cuartelazo.

Para mi Partido sigue pendiente el compromiso contraído con nuestros connacionales en 1952. Lo realizado con éxito durante la actual Administración no nos permite sentirnos satisfechos, en tanto que lo que queda por hacer es lo que viene permitiendo que se creen las condiciones que el señor Ministro del Interior invocaba en esta sala hace algunos días como fundamento de hecho del actual estado de sitio. En otras palabras, señor Presidente, un 4 de septiembre plenamente realizado no habría dejado lugar al uso de los estados de

sitios ni a las peticiones de facultades extraordinarias. Y para quienes en todo caso hubieren querido delinquir, mediante la sedición o el sabotaje, habría bastado la aplicación de los recursos punitivos que autorizaba la ley penal vigente.

Queda demostrado, entonces, que esta nueva y lamentable postergación del restablecimiento de nexos vigorosos entre el pueblo y el Estado no es de exclusiva responsabilidad de mi Partido. Pero reitero que los agrario laboristas estuvimos desde el primer momento, y estamos, en permanente demanda por consolidar la transformación substancial que las mayorías nacionales exigían y exigen, más allá de la impaciencia o la decepción. En consecuencia, afirmamos que debido a nuestra inexperiencia o a la versatilidad de hombres ajenos a nuestras filas, que han tenido influencia superior a la que algunos de nuestros adversarios nos suponen con evidente y dañada intención, no hemos podido dar cima a la tarea de reconectar el Poder con el alma nacional, a través de las fuerzas del trabajo organizadas.

Para quienes interpretan caprichosamente el devenir, en el egoísta afán de cohonestar sus propias responsabilidades, resulta fácil ver en el problema que hoy debate esta rama legislativa un aspecto meramente político, ajeno en absoluto a su contenido social-económico. Sin embargo, nosotros no podemos desentendernos de manera alguna de este último tópico, porque, en caso contrario, contribuiríamos a la aceleración de males más graves para la vida misma de la Comunidad Nacional, a la vez que desoiríamos los fundamentos de un bien entendido orden público económico.

La ciudadanía entregó también un mandato con cláusula expresa y terminante de ejemplar energía al actual Jefe del Estado, cuando lo llevó a la Primera Magistratura, para afrontar los excesos de quienes profitan impunemente al amparo de una economía a la que no toca aun la hora de su pubertad. En las palabras del señor Ministro del Interior, a este respecto, sólo

encontramos una cifra, escasa por cierto, de personas relegadas por emplearse en esta clase de acción anti-social. Bien sabemos, los diputados de estos bancos, que no podemos hacer recaer sobre el actual Ministro del Interior responsabilidades por la temerosa aplicación del estado de sitio en esta materia. Pero es conveniente subrayar objetivamente el hecho.

Porque, de atenernos a lo expresado por el señor Ministro del Interior al iniciarse este debate, resulta de evidente justicia extremar la sanción sobre quienes delinquen cobardemente, introduciendo cuerpos extraños en utensilios o maquinarias vitales para la prestación de servicios esenciales para la vida comunitaria o para la economía pública. Pero también se hace indispensable reservar energías cuantiosas para castigar a quienes se escudan en una posición o en el anonimato para extraer en su provecho mayores beneficios que los que lícitamente son posibles y justos. Cobra importancia singular este aspecto del problema si se considera que esta acción dañina para las economías de todos los hogares que viven de un sueldo o de un salario es la que angustia a los asalariados y los induce a saltar por encima de las normas consagradas por el Derecho del Trabajo para alcanzar perentoriamente satisfacciones momentáneas frente al encarecimiento irritante de los costos de vida.

Los parlamentarios en cuya representación hablo han expresado en reiteradas oportunidades en esta Sala su criterio en orden a que los conflictos ilegales que se suscitan en las diversas actividades económicas, en buen número de casos tienen su razón de ser lógica, aunque antijurídica, en el incumplimiento de los fallos arbitrales o de acuerdos bilaterales que han puesto fin a otros conflictos anteriores pero de carácter legal. También contribuye a este clima de inestabilidad social la relativamente engorrosa y anacrónica legislación del Trabajo en vigencia.

Es decir, señor Presidente, hace falta el estado de sitio para que recobre efectivo imperio el acuerdo justo y espontáneo del

derecho de los más débiles reconocido muchas veces de malas ganas y de peores maneras por algunos empresarios, al suscribir las actas o los acuerdos colectivos pertinentes. La vigencia irrestricta del estado de sitio para este solo fin ya sería garantía suficiente para nosotros, pues estaríamos concurriendo al desaparecimiento de una de las causas más eficaces y reiteradas de un aspecto importante del malestar social, que el señor Ministro del Interior describió a través de hechos concretos y dignos de un país que recién se encuentra en los primeros aledaños de la cultura.

No podemos incurrir nosotros en la ingenua creencia de que la adopción de medidas como las que autoriza el estado de sitio, van a comunicar vigor a nuestra anarquizada y debilitada economía nacional. Pero nos asiste la convicción más absoluta que la consecución de este criterio puede significar a corto plazo la extirpación de uno de los hábitos más perjudiciales que estorban el proceso económico normal, cual es la burla que muchos hacen de los principios de justicia, amparados en la certidumbre de la impunidad. Es preciso añadir que nada sacan quienes insisten en que para tales casos —que interesadamente denominan la excepción— están los tribunales de justicia. Tal aserto se destruye ante la realidad cada día más evidente para importantes sectores ciudadanos, en orden a que la lentitud de la justicia chilena la hace ineficaz, y que no pasa de ser un buen deseo el precepto de la Carta Política que la reputa gratuita.

Dentro de los márgenes rectificadores que el actual estado de sitio permite, resulta altamente provechoso considerar el caso del comercio que pública y diariamente se está apropiando del más impopular de los tributos que la presente legislatura ha despachado, y al cual los Diputados de estos bancos sumamos nuestros votos: el impuesto a las compra-ventas. Estoy cierto que ninguno de mis Honorables colegas legisladores dejó de percibir el desagrado con que los consumidores recibirían la

práctica de una imposición como la que señalo, en gran parte destinada hasta la fecha a favorecer sin tasa ni medida a sus interesados perceptores, a la vez que el Fisco se favorece en una cuantía que resulta mezquina para el rendimiento calculado.

Los parlamentarios agrariolaboristas juzgamos indispensable que el Estado afronte ejemplarmente este abuso ya habitual en el comercio, cuyos frutos no se harían esperar gran tiempo, como en el caso de los conflictos colectivos ilegales provocados por incumplimiento del sector patronal. El escarmiento no ha sido excluído nunca de las sanas normas pedagógicas, cuando el nivel de responsabilidad desciende para algunos círculos hasta términos que amenazan gravemente a toda la Comunidad Nacional.

Considerado el estado de sitio desde este ángulo, y aplicado con el sentido justiciero señalado, pierde vigencia, señor Presidente, la muy poco apasionante discusión formalista que algunos Honorables colegas han planteado acerca de si existe o no existe *conmoción*, real y efectiva, vale decir, levantamiento en armas o alzamiento y desmanes de pobladas. Justamente, para nuestro criterio resulta innecesario detenerse a debatir estérilmente la formalidad de la *conmoción*, cuando en los últimos lustros todos los gobiernos, incluídos por cierto los de los Excmos. Srs. Ríos Morales y González Videla, han recurrido al expediente del estado de sitio en atención a un estado latente de perturbación, al que era preciso afrontar, previendo situaciones de emergencia colectiva.

La *conmoción* para nosotros existe potente y amenazante. Pero ella presenta una fisonomía y está nutrida en una fuente que todo aconseja esclarecer. En tanto que la inquietud obrera sobrevive, más amplia y efectiva es la acción obstruccionista de quienes, con más cultura, se comportan de manera irresponsable, acrecentando el malestar general y haciendo propicio el uso de recursos reñidos con los preceptos legales del Trabajo. Es preciso ir a la cau-

sa, y no al efecto de la *conmoción*. En la actitud de los trabajadores, salvo los casos de delincuencia que señaló el señor Ministro del Interior, hay lealtad ostensible hacia uno de los métodos que, en definitiva, les ha permitido mejorar sus condiciones de retribución y de vida. En el comportamiento de los profítadores de impuestos y empresarios egoístas, hay inconsciencia plenamente culpable, que se hace de urgencia extirpar con los sacrificios que las críticas circunstancias actuales están señalando con imperturbable reiteración.

Ha sido extraordinariamente didáctico el señor Ministro del Interior para describirnos con efectiva agudeza el curso descendente del número de los conflictos sociales, a partir de la fecha en que el Jefe del Estado hizo su declaración de estado de sitio. Acaso resultaría una temeridad contradecir su aserto en el sentido que el estado de sitio ha comportado un factor de apaciguamiento social evidente. En verdad ha sido así. Pero en todo caso surge para los diputados de estos bancos un par de consideraciones que nos negamos a silenciar. Desde luego, nos parece más que probable que la quietud sindical invocada ha tenido que arrastrar en su mutismo muchos gritos de rebelión innegablemente justos, aplazados por ahora pero de ninguna manera acallados definitivamente. Por otra parte, esa misma quietud ha hecho más placentera la ilícita absorción de recursos que los chilenos entregamos para alcanzar el tan anhelado financiamiento presupuestario, paso inicial de una batalla honorable y seria contra la inflación. Expresado en otros términos, los casos de justas aspiraciones postergadas por el Estado de Sitio siempre tienen solución a la postre, pero el encarecimiento irritante de los costos de vida y el enriquecimiento ilícito de un sector inesperadamente privilegiado, no tiene solución, como no sea mediante la calificación delictual de estar atentando contra el Estado mismo quienes prosiguen en el comercio en esta actitud.

Lo repetimos, señor Presidente, que pa-

ra nosotros la *conmoción* existe y nada aconseja postergar su eficaz aniquilamiento. Por nuestra parte, los votos favorables al estado de sitio que emitiremos los Diputados agrariolaboristas al término del presente debate tendrán la significación que dejo señalada en estas observaciones, de las que ruego al señor Ministro del Interior tomar debida nota y llevarlas hasta los círculos de gobierno. Deseamos, una vez más, colaborar sin reticencias, para que pueda el Supremo Gobierno, como esperamos, dejar caer todo el peso de la sanción legal sobre quienes tienen una responsabilidad casi ilimitada en la inquietud inmediata y perceptible en todas las esferas nunca frecuentadas por la fortuna.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra al Comité Agrario Laborista.

El señor BUSTAMANTE.— Renunciamos al resto de tiempo que nos queda, señor Presidente.

2.—CAMBIO DE LA HORA DE INCIDENTES Y DEL TIEMPO DESTINADO A VOTAR PROYECTOS DE ACUERDO

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa se permite proponer a la Honorable Cámara lo siguiente: suspender la hora de Incidentes y el tiempo dedicado a la lectura y votación de los proyectos de acuerdo, de la sesión ordinaria de esta tarde, y agregar el tiempo de los Incidentes de hoy al correspondiente tiempo de la sesión ordinaria de mañana.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

3.—DECLARACION DE ESTADO DE SITIO EN DIVERSOS PUNTOS DEL PAIS

El señor CASTRO (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

El señor GALLEGUILLOS (don Flo-

rencio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, el decreto declaratorio de estado de sitio que conoce la Honorable Cámara, como proposición de ley, en conformidad al criterio sustentado por la Comisión Bicameral, ha sido defendido por diferentes Honorables Diputados, que han argumentado de variadas maneras. Esta diferencia de argumentación, absolutamente notable y manifiesta, es la demostración más rotunda de la falta de fundamento de la resolución aludida.

El Honorablé señor Pinto Díaz, denantes y, hace algunos momentos, el Honorable señor Recabarren, atribuyen en gran parte la causa de la pretendida *conmoción* a la acción de los delincuentes económicos, particularmente a los grandes especuladores. El Honorable Diputado señor Ibáñez Ceza sostenía, en términos categóricos y vehementes, la necesidad del estado de sitio en vista de una posible *sedición*. El Honorable señor Rosende, en un discurso brillante y muy sereno, atribuyó la *conmoción* espiritual (como él la llamara), a la *inflación*. En los mismos términos, o en otros muy semejantes, se expresó el Honorable señor Morales, don Virgilio. Y, por último, el Honorable señor Valdés Larraín, se manifestó partidario del estado de sitio, en consideración a la acción revolucionaria del Partido Comunista.

Y en esta forma, señor Presidente, todos los Diputados que pretenden defender la conveniencia de que esta proposición de ley sea aprobada por el Congreso Nacional, han presentado argumentaciones absolutamente diversas, lo que está demostrando que carecen de una razón común para apoyarla.

Se ha hecho caudal, como lo hizo el señor Ministro de Justicia en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara y en la Comisión Bicameral, y como lo ha hecho

ahora el señor Ministro del Interior en esta Sala, de que existiría "conmoción interior". Esta conmoción sería evidente, y se traduciría, según los antecedentes que nos ha proporcionado el señor Ministro del Interior, en huelgas ilegales y en actos de sabotaje. Así, ha señalado doscientos treinta y un conflictos ilegales, que habrían comprendido alrededor de diez mil empleados y cerca de treinta mil obreros y ha dicho que todo esto habría terminado mediante la presencia moral del estado de sitio; ya que en la práctica el Gobierno no habría hecho uso de una manera categórica, de las facultades de que en tal situación dispone para poner atajo a los abusos. Señaló el señor Ministro como actos de sabotajes, los ocurridos en industrias de Iquique, Chuquicamata, Potrerillos, Schwager y Huachipato, donde se habrían dañado algunas maquinarias.

Con mucho acierto en el día de ayer el Honorable señor Undurraga, al refutar las afirmaciones del señor Ministro del Interior, decía que estos hechos importarían delitos comunes, porque son hechos aislados que no tienen relación alguna con sucesos de orden social y político, y porque ni siquiera, atendida su escasa cuantía, han dado margen a una investigación judicial, como era lo lógico que ocurriera. Por eso, no hay razón alguna para suponer o admitir que es el Gobierno de la República a quien corresponde abocarse al conocimiento de hechos aislados, constitutivos de delito, que están sancionados por la ley penal y que sólo pueden ser conocidos por el Poder Judicial.

De manera entonces, que los antecedentes que el Gobierno ha suministrado en esta oportunidad, como los que proporcionara anteriormente son de tal naturaleza débiles, tan intrascendentes, que resulta ilusorio pretender que puedan ellos seriamente servir de fundamento a una declaración de estado de sitio.

El señor Ministro del Interior que antecedió al actual señaló, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la

Honorable Cámara, como un hecho fundamental grave, que justificaba la existencia del estado de sitio, la presentación de pliegos de peticiones, a las respectivas firmas, por las organizaciones de obreros y empleados.

Dijo, además, que habían sido tan desmendadas dichas peticiones que, indudablemente, crearon un estado de conmoción en el país. O sea, el derecho de petición, garantizado por la Constitución Política del Estado, debería abrogarse —dando así paso a una medida restrictiva de la libertad—, por cuanto ese derecho que la Carta Fundamental consagra, había sido mal ejercitada por los ciudadanos.

Pues bien, si se aceptara este criterio, podrían eliminarse, prácticamente, todas las garantías constitucionales, porque es indudable que la situación económica del país impone a los obreros y empleados la necesidad imperiosa de formular peticiones de aumentos de sueldos y salarios, sobre todo si se considera el ritmo ascendente del costo de la vida.

Por lo tanto, se puede sostener que las argumentaciones hechas por el Gobierno, para hacer prevalecer su posición basada en el hecho de que es indispensable mantener el estado de sitio decretado, son absolutamente equivocadas.

Considero que el problema ha sido mal enfocado y desviado hacia un terreno que no corresponde. La verdad es que no existe la conmoción, no sólo porque en el terreno de la lógica y del derecho no tienen fundamento ni asidero las afirmaciones del Gobierno, sino también porque, en realidad, la inquietud que existe en nuestro medio social, ha sido originada por causas muy diversas, que se ha tenido el tino de eludir y no considerar en la forma que debe hacerse.

Pues bien, desde el punto de vista estrictamente jurídico, es indudable que tal conmoción no existe. Se ha tenido la inteligencia de buscar una acepción que no es la que ordinariamente tiene la palabra.

La Constitución Política no ha dado a

este término otros significados que los que da el Diccionario de la Lengua Española, que establece que conmoción es: sacudimiento, trastorno, perturbación violenta, tumulto, levantamiento o motín.

Estos son los diferentes significados que el Diccionario de la Lengua da a la palabra conmoción. Se entiende por sacudimiento: "menear con violencia una cosa; golpear, arrojar o despedir una cosa con violencia. Y se entiende por trastorno: volver las cosas de arriba hacia abajo; y, por alteración: sobresalto, alboroto, tumulto o motín.

Deseo recordar, señor Presidente, que a las sesiones de la Comisión Bicameral concurrieron los catedráticos universitarios señores Gabriel Amunátegui y Carlos Estévez. Y ambos manifestaron que debía entenderse por conmoción una efectiva alteración y que además, no podía decretarse el estado de sitio como medida meramente preventiva, sino cuando existieran hechos reales, que significaran un mal estado de conmoción.

La opinión de estos dos catedráticos es jurídica, filosófica e históricamente de alta importancia, y debe ser considerada. Hasta aquí nadie la ha mencionado, tal vez por el hecho de no ser conveniente a la tesis de la mayoría de los señores parlamentarios que han usado de la palabra hasta estos instantes.

Hay hechos, Honorable Cámara, que, indudablemente son de mucha gravedad y que crean un clima de incertidumbre en nuestro país. En primer término, estos hechos no han sido generados por los trabajadores; y, precisamente, se solicita el mantenimiento del estado de sitio para aplicarlo sobre todo contra la clase asalariada, contra sus movimientos de carácter gremial tendientes a obtener un mejoramiento de sus condiciones de vida. Este es un hecho evidente.

Es efectivo, y así lo ha declarado el Gobierno, que algunos presuntos especuladores han sido detenidos y relegados, pero la acción más dura, en la aplicación

del estado de sitio, está destinada a eliminar del campo gremial, a elementos sindicales calificados como hombres indispensables en las luchas sociales.

Quiero referirme particularmente, a dos miembros de mi partido que, bajo la imputación falsa de ser comunistas, se encuentran relegados: Baudilio Casanova y Jorge Fica Cruces, dirigentes de la zona del carbón, quienes, en su labor gremial, se han destacado como celosos defensores de los intereses de la clase trabajadora. Estos dirigentes sindicales, fueron relegados por el Gobierno, precisamente en virtud de la acción decidida, franca y leal adoptada por ellos, en resguardo de los derechos de sus compañeros de clase.

La opinión pública sabe que la lucha contra los especuladores es ostensiblemente nula.

En efecto, es un hecho cierto que toda la gente reclama por la acción de los especuladores; sin embargo la actitud del Gobierno y de sus colaboradores, en este sentido es, repito, absolutamente nula. En todas las ciudades de la república y especialmente en Santiago, que es la más poblada de Chile, vecinos de todos los barrios reclaman de la acción criminal de los delincuentes económicos, sobre todo, de los acaparadores de mercaderías y de los que especulan con sus precios. Estos hechos no han sido combatidos por el Gobierno. El estado de sitio no ha sido aplicado a muchos miles de ladrones que están esquilmando al pueblo, robándoles sus modestos salarios a través de la venta de artículos alimenticios. Esto demuestra claramente que, en realidad, no es el ánimo del Gobierno aplicar el estado de sitio a este tipo de delincuentes.

Es necesario, además, tener presente la inconsecuencia con que el Gobierno afronta estos problemas públicos.

Así Honorable Cámara, al tratarse el proyecto sobre delito económico, los parlamentarios de los bancos de Gobierno, generalmente "brillaron por su ausencia". Además, en repetidas oportunidades, los

partidarios de dicha iniciativa pedimos a los parlamentarios gobiernistas que nos acompañaran en votaciones que no tenían por qué perderse.

Esta ley debió ser despachada. El Gobierno envió un Mensaje que contenía un proyecto de una pobreza jurídica alarmante que hizo ruborizar a todos los parlamentarios interesados en su estudio. Hubo que destrozarlo y hacerlo completamente de nuevo en la Comisión respectiva, en numerosas sesiones, durante las cuales pusimos el mayor empeño en obtener para el país una ley que en forma real mejorara nuestro orden jurídico en esta materia.

Pero llegada la oportunidad de debatirse esta iniciativa en la Honorable Cámara, a pesar de nuestros esfuerzos, no fue posible obtener que ella se despachara en forma conveniente por falta de cooperación de los parlamentarios de Gobierno y por la oposición intransigente de la derecha, la que declaró que no quería que hubiera ley sobre esta materia.

Por eso, numerosas indicaciones que se formularon para perfeccionar el proyecto o corregir errores de detalles propios, sólo de la rapidez con que hubo que redactar algunas de sus disposiciones, nunca tuvieron acogida, porque la derecha, repito, manifestó que no estaba dispuesta a prestar ninguna clase de colaboración para que esta ley fuera despachada por el Congreso.

Sin embargo, en este momento, sectores de derecha están dispuestos a ratificar los decretos de estado de sitio, dándoles en toda su extensión el carácter de una verdadera ley de la República, para que el Gobierno pueda perseguir, con mayor rigor, al Partido Comunista.

Deseo, señor Presidente, manifestar algo que hasta aquí no se ha dicho. Se llama Partido Comunista generalmente, no al conocido efectivamente como tal sino a los sectores populares que luchan abierta y francamente por la defensa de los intereses de la clase trabajadora. Prueba de ello es la medida tomada contra los destaca-

dos dirigentes socialistas, conocidos y reconocidos públicamente como hombres de mi partido. También se ha calificado de comunistas a los miembros de la Central Unica de Trabajadores; así lo han dicho el anterior Ministro del Interior y el señor Ministro de Justicia en su carta-renuncia cuando habla de que la Central Unica de Trabajadores "amenaza con un paro general y que hay que impedir la rebelión del Partido Comunista", confundiendo así a la Central Unica de Trabajadores con dicha organización.

Esta táctica confusionista, llamada a llevar a la opinión pública la sensación de que el comunismo ha adquirido en Chile gran desarrollo, es una táctica perniciosa y antipatriótica, porque se pretende hacer creer a los ciudadanos que estamos en presencia de un grave peligro de procedencia y arraigo internacional, en circunstancias que tengo el convencimiento —y lo tiene también mi partido— de que el comunismo es una minoría intrascendente en Chile.

De manera, señor Presidente, que estos procedimientos, indudablemente, no lleguen, en forma alguna, a crear una auténtica conciencia acerca de cuáles son los problemas que debe afrontar el Gobierno y cuya solución exige el país.

Se ha llegado en esta posición hasta decir que el Presidente de la Central Unica de Trabajadores, señor Clotario Blest, es un agitador comunista y que en torno a él se mueven los elementos extremistas para cumplir las consignas soviéticas.

Pues bien, me voy a permitir leer en esta ocasión a la Honorable Cámara un documento que demuestra que los miembros del Partido Conservador Unido —quienes han hecho un agregado en su Declaración de Principios, según decía ayer el Honorable señor Rosende, para luchar permanentemente contra el comunismo por soviético, marxista y ateo— incurren en una tremenda equivocación cuando también confunden a la Central Unica de Trabajadores con el Partido Comunista.

Este documento, de fecha once de mayo del presente año, dice: "El que suscribe, párroco de San Isidro, certifica que conoce a don Clotario Blest, como amigo y como cristiano. Como amigo, el hombre más fino y que hace el bien a cualesquiera, sin mirar personas. Como cristiano, cumple sus deberes sin hacer alarde, oye su misa los domingos y guarda los viernes primeros. Es buen hijo, amante de su madre, sobre la cual tiene siempre fijos sus ojos y su corazón. ¿Qué más se puede exigir de un hombre que ama a su Dios, sumiso a su madre, amigo de sus amigos y caritativo con todos?" Firma: José Luis Troncoso A., párroco de San Isidro. Hay además, en esta carta timbre de la parroquia.

Pues bien, señor Presidente, así son las cosas; sin embargo, se sacan conclusiones erróneas y se quiere crear un clima adverso contra las organizaciones sindicales y gremiales del pueblo y amedrentarlas mediante una campaña de represión que no tiene fundamento en la ley ni en la conciencia ciudadana.

Si queremos realmente practicar la democracia, debemos comenzar por respetar los derechos de los demás. Ayer el señor Ministro del Interior estalló en un raptó de violencia cuando sintió herida su dignidad de hombre público que tiene fe en sus principios. Toda persona tiene derecho a reclamar de estas falsas imputaciones a que su posición política y filosófica sea respetada y que no se le atribuyan actitudes, principios y actividades que no correspondan realmente a su conducta. Porque, en realidad, ello significa mistificar y engañar, porque es, indudablemente, una demostración de mala fe y un proceder que no conducirá jamás a fines constructivos, sino que, simplemente, crea desconcierto, desconfianza y descontento. Por eso, es necesario definir las cosas y plantearlas con la franqueza y claridad que corresponde.

A los parlamentarios socialistas, también se nos ha estado atribuyendo la especie de ser comunistas. Un individuo, que

tengo entendido es funcionario de Gobierno y que creo desempeña el cargo de Inspector de Intendencias, el señor Benjamín Subercaseaux, se permitió imputar a tres parlamentarios del Partido Socialista, la calidad de miembros del Partido Comunista. En su oportunidad, fue duramente refutado en esta Honorable Cámara y con la misma energía, en la publicación en la cual hiciera tales imputaciones.

Pero todo esto es una cosa sucesiva y permanente. Se trata de crear el desconcierto y la confusión de dar la sensación de que el Partido Comunista lo abarca todo, de que tiene invadido todos los campos de la actividad nacional. Por lo tanto, es necesario desencadenar esta ola de represión que, en realidad, no está encaminada a la lucha contra el Partido Comunista, sino que lo está, justamente, a acallar las legítimas protestas de la clase trabajadora, y a impedir la manifestación de esa inquietud, de esa desconfianza y del desconcierto existente en la opinión pública por la política zigzagueante, indefinida y errada del Gobierno.

Este Gobierno prometió una infinidad de cosas, las cuales no ha cumplido. Prometió derogar las leyes represivas, y las ha estado permanentemente reafirmando. No es efectivo que el Gobierno haya querido derogar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, sino que hizo un intento inicial, que pronto se desvirtuó, puesto que a esta Honorable Cámara llegó un oficio del entonces Ministro del Interior, señor Osvaldo Koch, pidiendo que se aplazara su discusión, para después venir, abiertamente, a combatir el proyecto de derogación de la mencionada ley.

Respecto a otras promesas, como la derogación del Pacto Militar, las relaciones comerciales con los demás países de la tierra, fuera de aquéllos con los cuales el país tiene este tipo de vinculaciones, no han sido tocadas por el Gobierno ni las ha considerado bajo ningún aspecto.

De manera, entonces, que no ha cumplido, en absoluto, con sus promesas.

En relación con la reforma agraria, ¡para qué decir!; gran parte de la miseria que aflige al país se debe, justamente, a la deficiente organización de la actividad agraria, a la inconveniente distribución de la tierra y de los medios de producción y a la explotación inadecuada de los campos de cultivo.

Pues bien, el Gobierno, frente a estos hechos trascendentales y graves, no ha seguido una política organizada, no ha tenido un equipo ministerial homogéneo sino contradictorio que, permanentemente, ha estado realizando una política superficial e intrascendente, que lejos de resolver los problemas nacionales los ha ido agudizando. Por otra parte, a los vicios que se les conocía a los Gobiernos anteriores, ha agregado otros que no fueron jamás practicados en nuestro país, como, por ejemplo, el haber permitido, de una manera amplia, la penetración en nuestro país de una política extranjerizante: el peronismo.

Le ha dado prensa en el diario "La Nación" y ha permitido que una persona que encuentra amparo permanente en dicha prensa y en algunas radios con medios desconocidos, tenga siempre los recursos necesarios para hacer publicaciones, hablar por radio y usar toda clase de elementos de propaganda a fin de difundir lo que llaman la "teoría justicialista". Sin duda alguna, esta teoría es, simplemente, una torpe posición facista de naturaleza indoamericana que, en forma alguna, representa un ideal democrático para un pueblo como el nuestro, que ha adquirido una alta conciencia pública y que tiene una organización jurídica mucho más alta que la de aquél, desde donde procede esta doctrina perturbadora. Y no solamente se ha dado la oportunidad para que estos propagandistas tengan posibilidades de difundir sus ideas, sino que, incluso, el propio Mandatario de aquel país tuvo aquí en Chile, tribuna abierta en una época en que el Ejecutivo no debió haber adoptado ninguna posición tendiente a

crear un clima adverso a sus opositores. Dicho Mandatario tuvo oportunidad de propagar su idea y de señalar, prácticamente, la conveniencia de que en Chile se diera un Parlamento al señor Ibáñez, con mayoría de individuos que fueran totalmente adeptos a su posición política.

Estas actitudes del Ejecutivo, indiscutiblemente, han sido censurables desde todo punto de vista y no han sido ampliamente rectificadas, hasta la fecha, porque aún se prosigue por individuos interesados en la misma campaña.

Ahora, para qué hablar de los ataques al Parlamento. El propio Presidente de la República se ha quejado repetidamente del Honorable Congreso, en términos desusados, afirmando que no lo deja gobernar. Y yo pregunto, en presencia de los parlamentarios de Gobierno, ¿es efectivo que la Honorable Cámara se haya negado a legislar frente a proyectos de ley del Ejecutivo que tienden a resolver problemas nacionales? ¿Acaso no han sido, precisamente, los parlamentarios de Oposición los que han trabajado con mayor empeño en dichos proyectos? ¿Acaso no hemos puesto toda nuestra voluntad y todos nuestros conocimientos para contribuir al mejoramiento económico del país, a facilitar nuestro desenvolvimiento jurídico y a mejorar las condiciones de vida de toda la ciudadanía, especialmente de las clases trabajadoras?

Por consiguiente, las quejas del Presidente de la República han sido absolutamente injustas e infundadas. Han carecido de toda razón.

En cambio, señor Presidente, en torno al Presidente de la República se ha agrupado un coro de agitadores que han estado, permanentemente, pidiéndole la disolución del Congreso Nacional, ¡cómo si el Congreso Nacional pudiera ser disuelto, como si el Presidente de la República tuviera facultades para disolverlo y como si quien lo disolviera no se convertiría inmediatamente, en un delincuente que caería bajo la acción de la justicia para ser san-

cionado como tal delincuente! Y estos individuos, que en concentraciones públicas de partidos de Gobierno han pedido la disolución del Congreso a pocos pasos o a centímetros del Presidente de la República, ¡no han sido denunciados como agitadores, como revolucionarios!

Estos elementos, que permanentemente cuentan con la buena voluntad del Presidente de la República, están empeñados en esta tarea disociadora, están agitando, en todos los sitios donde les es dable, la consigna de la disolución del Parlamento, para que el Ejecutivo pueda gobernar por medio de decretos, para resolver los problemas nacionales. Estas consignas son evidentemente revolucionarias. ¡A estos individuos, entonces, debe aplicárseles el estado de sitio!

En realidad no veo por qué debe aplicárseles el estado de sitio a quienes reclaman un mejoramiento de sus desesperantes condiciones económicas, y no a los que, fríamente al amparo y bajo la protección del Poder, están fomentando estas consignas disociadoras.

Repetidas veces Su Excelencia el Presidente de la República, se ha quejado de que las leyes no lo dejan gobernar; ha dicho: "Estoy agobiado por el peso de una maraña jurídica". A mí me parece, señor Presidente, que nada puede ser más favorable, para el buen ejercicio del Poder, que la aplicación adecuada y oportuna de las leyes. Todas las leyes tienen una razón de ser. Y el Jefe del Estado, el Presidente de la República, el administrador de la Nación, debería ser el primero en fomentar la buena aplicación de las leyes y en declarar su satisfacción por tener, en nuestra Patria, uno de los regímenes jurídicos más perfectos.

Hemos tenido la suerte de construir, en plena libertad, una legislación, en todos los ámbitos, que permite enorgullecernos; una legislación que abarca todos los campos del derecho y que concede al Jefe del Estado y a los Poderes Públicos en general, la facultad de dirigir, adecuada y convenientemente, la Nación. Pero nuestro Primer

Mandatario se ha quejado, repetidas veces, de que está agobiado por el peso de las leyes.

Sin embargo, su afirmación no la ha demostrado en la práctica, porque cuando se le concedió la facultad legislativa, delegada por el Congreso Nacional, por medio de la ley N° 11.151, dictó una infinidad, centenares de decretos con fuerza de ley que se aplican hoy en la República, precisamente en virtud de esta facultad.

Pero Su Excelencia el Presidente de la República, no se ha quejado de estos decretos con fuerza de Ley.

Sin embargo, como recientemente lo señalará un Honorable colega del Partido Liberal, me parece que fué el Honorable señor Aldunate, muchos de estos decretos con fuerza de ley, dictados con absoluta ligereza, están siendo reformados, a petición, precisamente, del Ejecutivo, a través de leyes recientes, las cuales han incluido normas adicionales e introducido enmiendas en dichas disposiciones legales.

En cambio, las leyes dictadas en períodos anteriores, durante los cuales no existió en el espíritu de la ciudadanía este desconcierto creado por las declaraciones insólitas del Ejecutivo, resultan ahora agobiadoras para Su Excelencia el Presidente de la República.

Pero yo pregunto: ¿podría una democracia como la nuestra, una Nación libertaria y de espíritu eminentemente democrático, como el nuestro, vivir fuera del orden jurídico?

Yo deseo, en este momento, recordar una frase de Cicerón, que incluye un razonamiento que es muy adecuado a estas circunstancias. En el Siglo Primero antes de Jesucristo, escribió la frase: "Omnes legum servi sumus ut liberi esse possimus". Es decir, cuanto más sometidos estamos a las leyes, más libres somos.

En efecto, señor Presidente, la más alta garantía de libertad es el ejercicio de las leyes de la República, es la adecuada aplicación de ellas.

Y si estas leyes, por obra de las cir-

cunstancias, por haber desaparecido las causas que dieron motivo a su dictación, por haberse modificado las situaciones que les dieron origen, son innecesarias, tiene el Ejecutivo la facultad de proponer su derogación; y estoy seguro de que, si su petición es lógica y justa, necesariamente encontrará, en todos los sectores del Parlamento, la acogida adecuada.

Señor Presidente, el Partido Socialista, en cuyo nombre hablo en este momento; es un celoso defensor de la democracia. Es un partido cuya línea política y cuyas consignas están consagradas, por entero y exclusivamente, a servir el interés nacional, sin concomitancias de ninguna especie con organizaciones extranjeras. Porque el nuestro es un partido del pueblo de Chile, de la clase trabajadora, que existe sólo para luchar por los intereses de nuestra Nación y por un mejor destino para nuestra Patria.

De manera que nuestros puntos de vista, encaminados a este afán de progreso, son irreconciliables con cualquiera otra posición que no conduzca a los mismos fines.

Por estas razones, puede tener la certeza el Ejecutivo, como lo hemos declarado reiteradamente en esta Honorable Cámara y en el Honorable Senado, por intermedio de nuestros representantes, que toda iniciativa que tienda al perfeccionamiento jurídico y al bien público de la Nación, encontrará en nosotros el más amplio apoyo.

Ese es nuestro afán; nuestro propósito es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y al perfeccionamiento y progreso del sistema jurídico del país.

Esta mañana, señor Presidente, el Honorable señor Recabarren ha hecho una afirmación que, indudablemente, es inexacta y que no corresponde al criterio sustentado por los parlamentarios de su partido en la Comisión Bicameral.

Ha dicho Su Señoría, con sorpresa nuestra, que la declaración de estado de sitio formulada por Su Excelencia el Pre-

sidente de la República, es una verdadera ley, y que, para derogarla, se requiere otra ley.

Los parlamentarios del Partido de Su Señoría, en el seno de la Comisión Bicameral, como consta en su informe, página 19, párrafo tercero, estuvieron de acuerdo con el pensamiento casi unánime de aquélla, con excepción del Honorable señor Schaulsohn, en el sentido de que para la abrogación de este decreto de estado de sitio basta un acuerdo del Congreso.

Sobre esto se habló extensamente y no se ha vuelto a debatir en la Honorable Cámara, porque el informe fue aprobado por unanimidad. En él se dice:

“La Comisión, con la sola salvedad del Honorable señor Schaulsohn, estimó que para el pronunciamiento del Congreso sobre el estado de sitio declarado por el Presidente de la República es necesario un acuerdo y no una ley. Y el señor Ministro de Justicia se manifestó concorde con este criterio”.

El señor RECABARREN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Si se me prorroga la hora, no tengo inconveniente.

El señor CASTRO (Presidente).— La sesión termina a las 13 horas.

Al Comité Socialista le restan veinticinco minutos.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, lamento no poder conceder interrupciones, porque solamente me quedan cinco minutos para terminar mi intervención, porque el resto del tiempo lo ocupará otro Diputado, en consecuencia, no alcanzaré a exponer mis observaciones.

El señor RECABARREN.—Señor Presidente, ¿por qué no consulta a la Sala para que se conceda una prórroga? El Honorable señor Galleguillos, don Florencio, me ha hecho una imputación y está totalmente equivocado.

El señor BARRA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor BUSTAMANTE.— Escuchó mal.

El señor BARRA.—Puede rectificarlo después.

El señor RECABARREN.— Es muy breve, un minuto solamente.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Deseo recuperar mi derecho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, nos oponemos, además, a aceptar la proposición de ley de estado de sitio porque, fuera de caer ella de los fundamentos necesarios en el orden constitucional y legal y en el terreno de la realidad humana, hay otros antecedentes que justifican nuestra actitud.

El Ejecutivo no ha hecho buen uso de esta facultad. Ha detenido a dirigentes sindicales ajenos por completo a toda agitación política y que estaban entregados, simplemente, a la labor gremial con sinceridad y lealtad en su línea de conducta.

Señor Presidente, en una oportunidad el señor Ministro del Interior invitó a su oficina a los dirigentes de la Central Unica de Trabajadores y les preguntó si era efectiva una declaración que ese organismo había hecho publicar, con plena responsabilidad. Al obtener una respuesta afirmativa, los despidió de la sala, y apenas habían salido de ella, encontrándose aún en el recinto mismo del Palacio de Gobierno, fueron detenidos los dirigentes y trasladados a la Dirección de Investigaciones, lugar en el que un funcionario de Gobierno, improvisándose como magistrado, hecho absolutamente ilegal, interrogó a los detenidos y dictó luego una sentencia interlocutoria mediante la cual se dejaba en libertad a estos dirigentes por no haber méritos.

Posteriormente, por un publicación de la revista "Ercilla", se ha podido saber

que en esa ocasión se encontraba en la Sala del Ministro el Subdirector de Investigaciones, quien desde ese mismo sitio había hecho una señal a sus subalternos para que detuvieran a los dirigentes invitados por el Gobierno.

Este atropello inicuo es una demostración de la falta de responsabilidad pública con que se ha estado ejerciendo tan alta y trascendental facultad. Porque es necesario declarar que la restricción de la libertad ciudadana es una excepción y, siéndolo, debe ser ejercida con absoluta ponderación y tino, con un sentido de responsabilidad pública, lo que no ha quedado demostrado en los hechos.

Señor Presidente, por haber dado cuenta la prensa, sin mi aquiescencia, de un hecho en el que, ocasionalmente, me tocó intervenir, me voy a referir a él. Se trata de lo siguiente: a un comerciante, al que defendí, le fue clausurado su negocio por una pretendida infracción penal. Sobreseído por la justicia, el señor Subdirector de Investigaciones, ante una orden del Juez de no molestarlo, le manifestó: "Muy bien, ha ganado la justicia, pero nosotros le vamos a aplicar el estado de sitio". Y ante la protesta del comerciante, por la afirmación insólita del funcionamiento policial, se le agregó que se buscaría la manera de aplicarle tal medida.

El señor ESPINOZA.—¿A qué se dedica el comerciante, Honorable Diputado?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Se reclamó de esta actitud al señor Ministro del Interior, quien hizo acatar la disposición judicial y ordenó al Subdirector de Investigaciones que no se molestara a este comerciante.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Desde cuándo defiende a los capitalistas Su Señoría?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, no voy a dar

explicaciones sobre este hecho; sólo señalo el atropello policial. Eso, sí, debo advertir al Honorable señor Espinoza, que entiendo que es abogado, que cuando un abogado defiende una causa y obtiene un fallo definitivo de la justicia, ese fallo debe ser cumplido. De manera que sólo una actitud inconsecuente podría exigir mayores explicaciones frente a un fallo claro y rotundo de la justicia.

El señor ESPINOZA.—Honorable Diputado, sólo he preguntado a qué se dedica el comerciante.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—No tengo ningún inconveniente en dar las explicaciones, si se me prorroga la hora.

El señor RECABARREN.—¿Por qué no solicita el asentimiento de la Sala, señor Presidente, para que se me concedan dos minutos, con prórroga de la hora?

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable Diputado, cuando el Honorable señor Galleguillos, don Florencio, termine sus observaciones, solicitaré el asentimiento de la Honorable Cámara para que se le conceda el tiempo que solicita Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, como ya está por acabarse el tiempo de que dispongo, terminaré manifestando que los parlamentarios del Partido Socialista votaremos en contra de esta proposición de ley, por las razones que he señalado y porque otorgar estas facultades al Ejecutivo, a sabiendas del mal uso que está haciendo del estado de sitio, significa, lisa y llanamente, proporcionarle medios para la represión a la clase trabajadora. Esto no tiene otra justificación que acallar las voces de protesta del pueblo ante la mala administración que este Gobierno ha hecho, ante la incapacidad demostrada para resolver los problemas nacionales, y ante el atropello que, permanentemente, se está haciendo al Congreso desde círculos allegados al Gobierno.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder dos minutos al Honorable señor Recabarren, sin perjuicio del tiempo del Comité Socialista, y para levantar la sesión una vez que termine sus observaciones.

Acordado.

Tiene la palabra, por dos minutos, el Honorable señor Recabarren.

El señor RECABARREN.—Señor Presidente, el Honorable colega, señor Galleguillos, don Florencio, ha expresado, hace un momento, que existe contradicción entre las observaciones que el Diputado que habla ha hecho en la Honorable Cámara y las que formulara en los acuerdos de la Comisión Bicameral de la cual formó parte.

Creo que mi Honorable colega no puso atención a mis observaciones, por lo cual entendió mal lo que expresé.

Pues bien, justamente he sostenido en la Honorable Cámara la misma tesis sustentada en la Comisión Bicameral.

He dicho que la declaración legislativa presidencial requiere sanción posterior del Congreso Nacional. He manifestado, con toda claridad, que el acuerdo del Congreso Nacional sobre esta materia no puede tener otro recurso posterior, como sería el veto o las observaciones del Presidente de la República; que basta la declaración del Parlamento en esta materia. Me detuve especialmente en este aspecto del problema para probar la tesis que el Honorable Senador señor Izquierdo Araya y el Diputado que habla sostuvimos en el seno de la Comisión Bicameral. O sea, se trata de un sistema legislativo que funciona al revés de lo habitual. Uno de los colegisladores manifiesta su opinión y lo habitual es lo que haga primeramente el Congreso Nacional; pero, en este caso, lo ha hecho el Presidente de la República. Posteriormente, viene la revisión del Congreso Nacional, en lugar de que este trámite corresponda, como es habitual, al Presidente de la República.

Pero no he admitido, en ningún caso, ni siquiera he sostenido en forma subrepticia, que el acuerdo del Congreso Nacional deba ser materia de ley.

Por este motivo, no existe la contradicción que mi Honorable colega ha señalado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12 horas y 52 minutos.

*Crisólogo Venegas Salas, **
Jefe de la Redacción de Sesiones